



Universidad Internacional de La Rioja
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Grado en Educación Social

**Trabajo teórico:
en búsqueda de una mirada crítica y
comprometida al concepto de la
prostitución**

Trabajo fin de estudio presentado por:	Maria Gorostiaga Rey
Tipo de trabajo:	Trabajo de carácter teórico
Director/a:	Maria Vaquero-Diego
Fecha:	26/03/2025

Agradecimientos

En primer lugar, me gustaría agradecer a mi directora guía María Vaquero-Diego, por el gran apoyo académico en este proceso.

También, a aquellas mujeres en situación de prostitución que han hecho posible inspirarme en la realización del presente trabajo de investigación.

A mi perra Argi por su gran compañía y amor multiplicado por diez.

Por último, a mí misma, por mi perseverancia, empuje, arranque y sobre todo por mostrar una parte de mí que se identifica y resuena con este proyecto.

Resumen

Este trabajo tiene como objetivo ofrecer un acercamiento sobre la realidad del fenómeno de la prostitución en España. En primer lugar, se expone el marco teórico al concepto, así como los diferentes modelos legislativos existentes adoptados en España y en otros países y continentes. A continuación, se proporcionan datos objetivos y representativos a nivel nacional. Asimismo, se lleva a cabo una crítica de las propuestas regulacionistas y abolicionistas que han cobrado relevancia en los últimos años. Seguidamente, se analizan los factores biopsicosociales que afectan a las mujeres que ejercen la prostitución, para posteriormente, proponer posibles intervenciones socioeducativas que podrían implementar las y los profesionales de la educación social con el fin de mejorar la intervención y por último, se sugieren conclusiones y futuras líneas de investigación en este campo.

Palabras clave: Prostitución, legislación, regulacionismo, abolicionismo, intervención.

Abstract

This paper aims to provide an overview of the reality of the phenomenon of prostitution in Spain. First, the theoretical framework of the concept is presented, as well as the different existing legislative models adopted in Spain and in other countries and continents. Next, objective and representative data at a national level are provided. Likewise, a critique of the regulationist and abolitionist proposals that have gained relevance in recent years is carried out. Next, the biopsychosocial factors that affect women who practice prostitution are analysed, in order to subsequently propose possible socio-educational interventions that could be implemented by social education professionals in order to improve intervention and finally, conclusions and future lines of research in this field are suggested.

Keywords: Prostitution, legislation, regulationism, abolitionism, intervention.

Índice de acrónimos

- ONU: Organización de las Naciones Unidas
- OMS: Organización Mundial de la Salud
- CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- LOGILS: Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual
- INJUVE: Instituto de la Juventud
- PRA: Prostitution Reform Act (PRA) [Ley de Reforma de la Prostitución]
- FMP: Federación de Mujeres Progresistas
- IM: Instituto de la Mujer
- MMC: Médicos del Mundo Canarias
- ITS: Infecciones de Transmisión Sexual
- AP: Atención Primaria
- CIE-10: Clasificador Internacional de Enfermedades, 10^a edición
- VPH: Virus del Papiloma Humano
- ONGs: Organizaciones No Gubernamentales
- VIH: Virus de la Inmunodeficiencia Humana
- IVE: Interrupción Voluntaria del Embarazo
- DIU: Dispositivo Intrauterino

Índice de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	9
1.1.	Justificación del tema	10
1.2.	Objetivos	11
1.2.1.	Objetivo general:	11
1.2.2.	Objetivos específicos:	11
2.	MARCO TEÓRICO	12
2.1.	Concepto de la prostitución.....	12
2.1.1.	¿Qué es la prostitución?.....	12
2.1.2	Resumen de las principales semejanzas y diferencias entre las definiciones.	14
2.2	Modelos normativos del abordaje la de prostitución.....	15
2.2.1	Situación jurídica del fenómeno de la prostitución del modelo español	16
2.2.2	Algunas cifras destacables entorno a la prostitución en España	22
2.2.3	Modelos jurídicos a nivel general	24
2.2.4	Perspectivas de modelos jurídicos a nivel internacional	28
2.2.5	Reflexión sobre los modelos fallidos y exitosos de la prostitución	30
2.3	Abolición vs regulación de la prostitución: un enfoque crítico y un debate enfrentado	
	35	
3.	ANÁLISIS DEL ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	37
3.1.	Victimización en la Trata sexual: imaginarios e invisibilización.....	37
3.2.	Investigación: feminización de la supervivencia y prostitución ocasional.....	39
3.3.	Prostitución en contextos digitales.....	40
3.4.	Formación sobre prostitución y trata con fines de explotación sexual dirigida a profesionales sociosanitarios	43

3.5.	Guía buenas prácticas. trabajar la mirada en los servicios de orientación laboral: mujeres en situación de prostitución ocasional	47
4.	METODOLOGÍA.....	49
4.1.	Documentos de la búsqueda	49
4.2.	Autores y repositorios relevantes de la búsqueda	51
5.	RESULTADOS Y DESARROLLO	52
5.1.	Análisis comparativo de los datos previos	57
6.	LÍNEAS DE ACTUACIÓN SOCIOEDUCATIVAS	62
7.	CONCLUSIONES.....	65
8.	LIMITACIONES Y PROSPECTIVA	67
	Referencias bibliográficas.....	69
Anexo 1.	Perfil de mujeres entrevistadas.....	77
Anexo 2.	Distribución nacionalidades	78
Anexo 3.	Distribución rango de edad	78
Anexo 4.	Llegada a España e inicio de prostitución	78

Índice de figuras

Figura 2. El marco legal de la prostitución en África.....	29
Figura 3. Recomendaciones para la orientación laboral con mujeres.....	48
Tabla 1. Comparación entre encuestas sobre pago por servicios sexuales en España.....	24
Tabla 2. Resumen posicionamientos teórico-políticos sobre prostitución.....	26
Tabla 3. Prostitución y su composición demográfica en España.	58
Tabla 4. Situación administrativa de las trabajadoras sexuales.....	59
Tabla 5. Violencia y trata en la prostitución de mujeres.....	60
Tabla 6. Prostitución en plataformas digitales.....	61
Tabla 7. Mujeres en prostitución con personas a su cargo.....	62

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente, España es el país con mayor consumo de prostitución en Europa y ocupa el tercer lugar a nivel mundial, con un 39% de los hombres que han pagado alguna vez por mantener relaciones sexuales y si se habla de las personas que ejercen la prostitución, se estima que hay alrededor de 40 millones en todo el mundo, de las cuales el 80% son mujeres y niñas, siendo la mayoría menores de 25 años (Costa et al., 2021).

El investigador Espert (2018) define la prostitución:

[...] como la práctica de relaciones sexuales con insensibilidad emocional, promiscuas y con fines de lucro en cualquiera de sus formas. Existiendo varios tipos de prostitución, las que ejercen en forma abierta en calles y avenidas, prostíbulos, hoteles, bares, restaurantes, etc. Las que se escudan tras un empleo, chicas telefónicas (call girls), la prostitución ocasional, donde chicas que trabajan en diversos empleos o son estudiantes, buscan generalmente ganar dinero para completar sus ingresos (Espert, 2018, p.5).

La prostitución y sus protagonistas generan grandes debates sociales y políticos sobre el control del cuerpo, la autonomía sexual, los derechos humanos y la justicia social incluso impresiones y emociones contradictorias. Por un lado, generan curiosidad, fascinación y un impulso por acercarse o conocer más, pero por otro, surgen actitudes de violencia, menoscabo y discriminación hacia las personas involucradas en esta actividad (Lagarde, 2005, citado en Meneses-Falcon y Úcar, 2021, p.3). Relacionado con esto, existen distinciones de entender esta práctica. Boza (2024) extrae que:

[...] la estigmatización que recae sobre la prostituta de “niveles inferiores” es mucho mayor, es despreciada y considerada lo peor, una lacra social. Mientras que en el supuesto de chicas jóvenes que acompañan a señores de cierta edad en un mundo de fiestas y lujos, no solo no se entiende que puedan ser prostitutas, sino que son muy valoradas y bastante consideradas (Boza, 2024, p. 65).

Además, según Calderón (2020):

[...] la visión que consideraba a la prostituta como alguien que realiza una actividad criminal que atenta contra la moral y las buenas costumbres ha sido desplazada por

nuevas perspectivas, tales como aquellas que conciben a la prostitución como un trabajo similar a cualquiera, y otras que la consideran una práctica que perpetúa la violencia sexual hacia las mujeres (Aguayo y Calderón, 2020, p.10).

Ante este fenómeno, a lo largo de los últimos años, dentro del feminismo se han seguido generando diferentes debates, los cuales, no han sido nuevos ni fáciles. El hecho de negar o afirmar que la prostitución es un trabajo sexual libre, significa la posibilidad de violencia o condiciones indignas, por lo que este sigue siendo un debate abierto.

1.1. Justificación del tema

Las diferentes investigaciones existentes, como el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, indican claramente que la prostitución es ejercida de forma mayoritaria por mujeres y niñas, mientras que los consumidores de la prostitución son mayoritariamente hombres, y que el origen de la prostitución se encuentra en la esclavitud y la trata de personas, mayoritariamente mujeres (ONU,1949).

Sin embargo, la sociedad aparte de contextualizar la situación actual de la prostitución contrapone las dos posturas feministas más presentes: el regulacionismo, una postura que aboga por la legalización y regulación de la prostitución, en lugar de su criminalización o prohibición. Este concepto fue adoptado por Christine de Pizan (siglos XIV-XV), considerada una de las primera pensadoras en recapacitar sobre la prostitución en sus escritos, describiendo la posición de la mujer en la profesión, intentando humanizar y contextualizar la prostitución. Muy lejos de eso incluso la activista feminista Raquel Gutiérrez califica la prostitución como un sistema de explotación que conlleva condena moral, pero también medita posibles medidas de control y su efectividad. Laura María Agustín (abogada y activista) sostiene que se debe regular la prostitución para mejorar las condiciones de las trabajadoras sexuales y buscar un equilibrio entre la legalización y la protección de estas. Como alternativa, Catherine Hakim (socióloga y autora) propone un análisis en el que la prostitución simplemente no está regulada. Esto se considera no solo un fenómeno moral, sino también una cuestión de elección individual y de derechos de las trabajadoras, y algunas incluso abogan por un enfoque regulatorio (Escobedo Muguerza, 2019). Las abolicionistas, por otro lado, argumentan que la prostitución debería ser abolida porque se piensa en una forma de explotación y violencia contra las mujeres y en algunos casos contra el público. El

abolicionismo ha sido hablado por Victoria Woodhull (siglo XIX) una de las primeras feministas en abogar por la abolición de la prostitución como parte del movimiento por los derechos de las mujeres. Además, el libro de Kathleen Barry *The Prostitution of Sexuality* (1979) critica duramente la prostitución como una forma de violencia sexual y patriarcal. Andrea Dworkin (1970-1980) en su novela *Pornography: Men Possessing Women* (1981) sustenta que la prostitución no es una elección libre, sino esclavitud y abuso sistemático o Katherine MacKinnon (1970-1990) en su libro *Sexual Harassment of Women at Work* (1979) argumenta que la prostitución es una de las formas más visibles de violencia sexual, al igual que el acoso sexual, deber ser considera una violación de los derechos humanos (Lamas 2016) llegando conclusión de si realmente se puede discutir este tipo de violencia contra las mujeres. Para ello, es necesario exponer las diversas controversias sobre el marco regulatorio, incluidas las diferencias que existen dentro de la academia y el propio feminismo, respecto del sistema de prostitución en cuestión.

Desde este trabajo se cobra la importancia de pretender realizar una mirada “comprometida y crítica” a la realidad compleja de la prostitución femenina, con la finalidad de ofrecer múltiples y variadas ideas sobre la realidad de la prostitución.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general:

El objetivo general del trabajo es conocer la complejidad y la percepción entorno al fenómeno de la prostitución femenina en España.

1.2.2. Objetivos específicos:

- Investigar teóricamente el concepto de prostitución a partir del año 1979 hasta el año 2019.
- Analizar los diferentes modelos jurídicos existentes sobre la prostitución en España.
- Examinar los debates que se han llevado a cabo, en relación con prohibir o regular la prostitución.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Concepto de la prostitución

Para comenzar con este trabajo se considera interesante realizar una conceptualización y definición de diferentes términos que se observan importantes en relación con el tema principal tratado.

2.1.1. ¿Qué es la prostitución?

El término de la prostitución deriva del latín *prostituiré*, que significa traficar con el cuerpo, estar expuesta a la mirada del público o estar a la venta. “Etimológicamente, esta palabra designa a una mujer que se expone públicamente a posibles compradores. Uno de los primeros en dar un giro hacia el significado actual fue Suetonio, quien hablaba de prostituere in libidinem populi 'exponerse a los deseos carnales del pueblo', con el sentido que damos hoy a prostituirse. La palabra se formó a partir del prefijo pro- ‘delante’ y el verbo statuo ‘poner’, ‘colocar’, ‘situar’” (Elcastellano.org, 2007). Se puede afirmar que el fenómeno social de la prostitución está relacionado con el intercambio sexual, y se da cuando una persona utiliza su cuerpo a cambio de dinero, a solicitud de alguien dispuesto a pagar por ello. Se dice que la prostitución femenina es la profesión más antigua del mundo. Es un sistema donde las mujeres existen para satisfacer los deseos sexuales de los hombres.

Según la autora Ranea (2018) lo plantea como una institución que garantiza que haya hombres que de forma individual o en grupo acceden al cuerpo de mujeres que no les desean, un hecho que [...] se consigue mediante violencia explícita o intimidación (Ranea, 2018, p.2). Destaca que se trata de un acto sexual entre dos o más adultos que es forzado y obligatorio y se reconoce como un bien o servicio. Históricamente se habla de una profesión que se considera la más antigua, y en este fenómeno social el cuerpo de una persona se convierte en el principal "bien" que puede canjearse por dinero o favores, por lo que tanto la actividad en sí como el cuerpo están estrechamente relacionados. En la prostitución, el cuerpo es visto no sólo como un objeto de deseo, sino también como un instrumento a través del cual se realiza una transacción en la que se mercantiliza el sexo.

Relacionado con lo anterior, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su informe sobre *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*

(CEDAW) la prostitución se define como toda una actividad en la que una persona intercambia servicios sexuales por dinero u otro cualquier bien (CEDAW,1979).

Musto y Trajtenberg (2011, citado en Fascioli 2022) la señalan como:

[...] la idea de vender el cuerpo por dinero; la idea de que es una mujer quien vende y un hombre quien demanda dicho bien; la idea de mala reputación o estigma asociada a las personas que hacen este tipo de transacciones (Musto y Trajtenberg, 2011, Fascioli, 2022, p.11).

La declaración señala que las representaciones y condenas de esta práctica se centran abrumadoramente en imágenes de mujeres. Desde una perspectiva más crítica, en primer lugar, esto refleja estructuras de poder desiguales en las que las mujeres se ven obligadas a utilizar sus cuerpos de maneras que implican explotación y coerción social y económica. Mientras tanto, se refuerzan los estereotipos sobre la sexualidad femenina y masculina. Los hombres son vistos como "consumidores" de sexo natural, y las mujeres como "objetos de intercambio" para la satisfacción de los hombres. Finalmente, las personas que se dedican a la prostitución, especialmente las mujeres, suelen ser tratadas con desprecio, sin considerar que la prostitución es una forma de supervivencia frente a la pobreza, la falta de oportunidades e incluso la violencia estructural.

Por otro lado, se trata de una organización social donde algunas mujeres ofrecen servicios sexuales a cambio de dinero, y que enfrentan estigmas y discriminación debido a esta actividad, todo dentro del contexto de una sexualidad patriarcal contemporánea y un sistema capitalista (Alvarez,2019). Esto lleva a reflexionar sobre los diversos estigmas que existen sobre la prostitución y cómo esto afecta las percepciones sobre las mujeres que se dedican a la prostitución. Hay un prejuicio que ve a las prostitutas como personas peligrosas, que trabajan como si fueran esclavas de la sociedad y del pueblo, y ven a las prostitutas como algo malo y una mafia. Es importante considerar que se trata de una construcción social. Existe una visión de la prostitución como normal o funcional en la sociedad, lo que no necesariamente nos ayuda a comprender la realidad de las mujeres trabajadoras. Y, finalmente, existe la tendencia de verla como parte de un movimiento revolucionario, como si su trabajo fuera un medio para desafiar las normas sociales.

De acuerdo con Chejter (2016) explica así el significado de la prostitución:

existen dos visiones polares de la prostitución: una de ellas la caracteriza como una relación entre dos personas en la que se ponen en juego conceptos contractualistas – decisiones basadas en la libertad personal, libertad sexual, elección, mercado, servicio– admitiendo que el propio cuerpo, o el sexo, es un bien mercantilizable; otra la concibe como un sistema organizado, una «industria del sexo» que incluye a una diversidad de actores sociales –«clientes», proxenetas, Estados, varones, mujeres y sectores económicos complementarios, como empresas publicitarias y turísticas, hoteles, lavaderos, industria pornográfica, etc. [...] (Chejter, 2016,p.59).

La primera visión supone que los cuerpos y el género son tratados como bienes intercambiables y como una relación entre dos personas que actúan libre y conscientemente. El énfasis aquí está en la idea de que las personas tienen la libertad de elegir participar en tales relaciones. Sin embargo, la segunda visión ve la prostitución como parte de un sistema más amplio, la "industria del sexo". Esta perspectiva reconoce la participación de muchos actores que se benefician de esta actividad, como clientes, proxenetas y otros sectores económicos. Este punto de vista sugiere que la prostitución no es simplemente una elección individual, sino que está influenciada por factores sociales, económicos y políticos. En resumen, destaca el debate sobre si la prostitución es una elección personal o parte de un sistema más complejo que puede explotar a quienes están involucrados.

2.1.2 Resumen de las principales semejanzas y diferencias entre las definiciones.

Cabe mencionar que todas las definiciones, tanto aportadas por las instituciones, como por las personas investigadoras, coinciden en la presencia de una compensación económica.

Los autores Musto y Trajtenberg (2011, citado en Fascioli 2022) y Álvarez (2019), definen la prostitución como una práctica impulsada y sostenida por un sistema patriarcal que viola los derechos humanos de quienes la ejercen. Además, ambas, hablan del estigma social sobre esta profesión, apuntando a la discriminación y el rechazo que enfrentan las mujeres que la ejercen debido a la percepción negativa y moralizante que la sociedad tiene sobre esta actividad.

Ranea (2018) y Chejter (2016) hablan sobre la relación entre dos personas. Sin embargo, Ranea (2018) lo describe como una relación forzada y Chejter (2016) como voluntaria.

Relacionado con esto, hay que mencionar que todas las definiciones asocian el ejercicio de la prostitución con violencia y forzamiento, mientras en una de las visiones de Chejter (2016), manifiesta tratarse de una profesión ejercida voluntariamente. Por otra parte, Chejter (2016) y Álvarez (2019), determinan el concepto como una estructura o conjunto de varios individuos.

Así mismo, Ranea (2019) y Musto y Trajtenberg (2011, citado en Fascioli 2022) comparten una visión sobre el cuerpo femenino; siendo este percibido, comercializado y explotado dentro de esta práctica. Además, ambos autores, apuntan al hombre como principal demandante de este ejercicio. Exponiendo que ellos suelen ser los principales consumidores de servicios sexuales, lo que refleja no solo una diferencia en las expectativas y roles de género, sino también una estructura de dominación que asocia a los hombres con el control del deseo sexual y las mujeres con la provisión de satisfacción sexual.

Para finalizar, como se ha resaltado la definición proporcionada por Álvarez (2019), menciona, que ellas son parte de un movimiento transformador, como si su labor fuera una manera de cuestionar las convenciones sociales.

2.2 Modelos normativos del abordaje la de prostitución

El debate sobre cómo tratar la prostitución es uno de los temas éticos más relevantes en la sociedad actual. Se pueden identificar claramente dos enfoques opuestos para legislar sobre la prostitución. Por un lado, están las posturas que abogan por su total prohibición. Estas perspectivas, conocidas como abolicionistas y prohibicionistas, las que consideran la prostitución como una práctica inmoral o, en algunos casos, como una manifestación de violencia contra las mujeres. Para los autores Aguayo y Calderón consideran (2020):

[...] a la prostitución como una práctica nociva. Esta posición sostiene que el comercio sexual en general –y la prostitución en particular– no solo descansa, sino que (re)produce la subordinación de las mujeres, constituyendo así una forma de violencia sexual hacia ellas. En términos legislativos, las y los defensores de esta postura pretenden la instauración de un régimen abolicionista cuyo objeto es reducir o erradicar la práctica de la prostitución a través de mecanismos que criminalicen no solo la compra de servicios sexuales, sino también la figura del proxeneta y la administración de burdeles. Cabe

recordar que la postura abolicionista no criminaliza a la mujer por considerarla una víctima del comercio sexual (Aguayo y Calderón, 2020, p.17).

En contraste con estas posturas, están quienes apoyan la legalización y regulación de la prostitución. Las perspectivas regulacionistas buscan establecer límites claros, permitiendo la actividad en ciertos lugares y prohibiéndola en otros, con el objetivo de controlar su práctica de manera más segura y ordenada. Julia Xanzi en su artículo *Trabajo sexual o prostitución, ¿un trabajo que empodera o una forma más de explotación sexual?* (Xanzi, 2022) señala a la prostitución como un trabajo como cualquier otro, que es elegido dentro del contexto limitado que nos ofrece a todas y a todos el capitalismo y que, al igual que cualquier otro trabajo, debe estar legalizado y regularizado.

Estas distintas aproximaciones a la prostitución suelen verse como incompatibles entre sí y han generado debates intensos dentro de los movimientos políticos, sociales y feministas.

En este apartado, se busca describir las características de los diversos modelos y políticas públicas que gestionan, permiten o prohíben la prostitución. Con este fin, se examinarán, la parte legislativa en el estado español referida al fenómeno de la prostitución, porcentajes importantes de la prostitución, las bases teóricas de los distintos modelos y su aplicación en las leyes y políticas públicas de varios países.

2.2.1 Situación jurídica del fenómeno de la prostitución del modelo español

Dentro del ámbito nacional, existen varias leyes relevantes relacionadas con la prostitución. Entre ellas se destacan la Ley Orgánica 10/10, de 23 de noviembre de 1995 y reformas posteriores (El Código penal condena las conductas de prostitución coactiva), la Ley de Protección Civil aprobada en 2015 (que hace mención, por una parte, la regulación el uso del espacio público cerca de colegios, parques o en zonas y por otra, a las ordenanzas municipales y locales aplicables que regulan el uso del espacio público) y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía general de la libertad sexual (LOGILS).

España, es común escuchar en los medios que la prostitución no es ni legal ni ilegal, sino "alegal", es decir, está en un limbo en el que el estado prefiere no intervenir. Existe la idea generalizada de que no está regulada porque no hay una ley específica que la prohíba o la autorice. Sin embargo, a lo largo de las siguientes páginas, se podrá observar que hay una

normativa que regula esta actividad, y a partir de ella se puede entender el enfoque que España ha adoptado para tratar este fenómeno (Arce Becerra, 2018, p.13).

Esto refleja una interpretación común de la falta de una ley explícita que regule directamente esta actividad. Sin embargo, existen normativas que afectan a la prostitución, aunque no se trate de una legislación que la autorice o prohíba explícitamente. De hecho, hay leyes que la regulan de manera indirecta, abordando aspectos relacionados con la explotación sexual, el tráfico de personas y la salud pública.

En España, la prostitución como actividad en sí no está penalizada, pero los delitos relacionados con la explotación, el proxenetismo o la trata de personas sí lo están. Además, las autoridades locales pueden establecer regulaciones específicas para controlar la prostitución en determinadas áreas, como restricciones sobre el lugar donde se puede ejercer o sobre los requisitos de seguridad. Por lo tanto, aunque no haya una ley explícita que permita o regule completamente la prostitución, hay un marco normativo que influye en su práctica.

En lo que se refiere al Código Penal, en el ámbito penal, la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, supuso un cambio fundamental al derogar las normativas anteriores y abordar la prostitución desde una perspectiva abolicionista, en lugar de seguir el enfoque moralizador del derecho penal utilizado durante el régimen franquista, que perduraba hasta la vigencia de este Código (Heim, 2007, p.17, citado en Iglesias, 2018). El Código Penal ha sido reformado en tres ocasiones en relación con la prostitución:

La primera reforma tuvo lugar en 1999, con el objetivo de ajustar los tipos penales para proteger a los menores y personas incapaces, además de abordar delitos como el acoso sexual y el tráfico de personas con fines de explotación sexual (Hernández, 2007, p.86, citado en Iglesias, 2018).

En 2003, se produjo una segunda reforma en relación con la prostitución, debido a que se consideraba que algunas conductas no estaban siendo adecuadamente sancionadas. Esta reforma fue impulsada también por la necesidad de adaptar la legislación española a los estándares internacionales. Una de las modificaciones más importantes fue la reforma del artículo 188.17, que tipificó como delito el hecho de obtener beneficios económicos explotando la prostitución de otra persona, incluso si ésta daba su consentimiento. Esta

reforma fue vista por la doctrina judicial y científica como un obstáculo para regular la prostitución en el ámbito laboral, ya que criminalizaba el posible rol del empleador, limitando la capacidad de lucrarse de la prostitución por cuenta ajena (González del Río, 2013, p. 54, citado en Iglesias, 2018).

Y finalmente, en 2015, se realizó una reforma integral del Código Penal que aclaró el concepto de "explotación". Según esta reforma, se considera explotación cuando la víctima se encuentra en una situación de vulnerabilidad personal o económica, o cuando se le imponen condiciones excesivas o desproporcionadas para ejercer la prostitución. En este contexto, lucrarse de la prostitución de otra persona ya no se considera delito a menos que exista una explotación, lo que refuerza la figura del proxeneta (Iglesias, 2018).

En 2015, se aprobó la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana, conocida como la "ley mordaza", que impone restricciones tanto a la oferta como a la demanda de servicios sexuales en ciertos espacios públicos, como cerca de colegios u otras zonas de tránsito. Aunque el proxenetismo está legalmente prohibido, en la práctica, actividades como la gestión de clubes de alterne o la facilitación de servicios sexuales continúan sin grandes obstáculos. Así, se puede decir que la prostitución en España se lleva a cabo en un contexto jurídico de "alegalidad", donde no está ni completamente regulada ni prohibida explícitamente (Fernández-Cornejo, Escot, Belope-Nguema y Cruz Calderón, 2020, p.126).

De acuerdo con Sobrino Garces (2018) según esta normativa, se impondrán multas a los clientes que soliciten o acepten servicios sexuales remunerados en espacios públicos o en lugares accesibles a menores. Sin embargo, no se sanciona a quienes ofrecen esos servicios, sino que se les exige que cesen de hacerlo. Con esta disposición, parece que se adopta una postura abolicionista en el ámbito de las sanciones administrativas (Sobrino Garces, 2018, p.16)

Desde el punto de vista jurídico-penal, se puede afirmar que España ha adoptado de manera parcial el modelo abolicionista, aunque en el ámbito político su aceptación es clara. En el Código Penal español, la compra de servicios sexuales no está penalizada, excepto en casos en los que se trate de menores de edad o personas con discapacidad, según lo establecido en el artículo 188.4 del Código Penal (con la modificación introducida en la reforma de 2015).

Según las interpretaciones más restrictivas, el Código Penal español, tras la reforma de 2015, considera que el proxeneta "explota" la situación de prostitución de otra persona cuando:

- a) la víctima está en una situación de vulnerabilidad personal o económica, y
- b) se le imponen condiciones abusivas, desproporcionadas o excesivamente gravosas para ejercer la prostitución. Además, se penaliza la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (art. 177 bis CP), la cual, salvo en el caso de víctimas menores de edad, requiere el uso de medios coercitivos, abuso de ciertas situaciones o engaño (Villacampa, 2015, pp.422-423). Compradores como a proxenetas, el modelo español se enfoca en proteger a las personas en situación de vulnerabilidad y en sancionar a quienes se benefician de esa explotación.

Así, la LO 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana (LOSC) representa un modelo dual reglamentarista y abolicionista, pero además "esconde" un modelo prohibicionista que, según como se interprete, podría, incluso, posibilitar el castigo penal de las personas que se prostituyen en la vía pública (Llobet, 2017, citada en Sobrino Garces, 2018, p.17).

La prostitución sigue siendo un tema divisivo dentro del feminismo y un debate que se ha postergado, pero lo cierto es que en España continúa en un estado de "alegalidad" — ni está legalizada ni prohibida — y, por ahora, no parece que esta situación vaya a cambiar. La prostitución libre no está contemplada en el Código Penal, pero sí se especifican claramente los delitos relacionados con la prostitución de menores, la prostitución forzada o coaccionada de adultos, y el acto de beneficiarse económicamente de la prostitución de otra persona, incluso si esta no lo realiza de manera voluntaria, siempre que exista explotación.

En lo que respecta a las ordenanzas municipales, tal y como Boza (2019) afirma:

[...]estas ordenanzas sólo sancionan la conducta de los clientes, es decir, se basan en el modelo sueco de la prohibición de compra de servicios sexuales, adoptando una medida claramente abolicionista. Sin embargo, la mayoría de ellas sancionan, además de a clientes, a prostitutas, de esa forma podemos afirmar que España a través de las políticas municipales y autonómicas, está adoptando un sistema, que podría definirse como pseudo-prohibicionista, ya que sancionan a trabajadores del sexo, con sanciones administrativas (Boza, 2019, p.228).

A través de las ordenanzas municipales, los ayuntamientos tienen la facultad de incorporar la abolición de la prostitución a nivel local. Al considerarla una actividad ilegal que infringe los derechos de las personas prostituidas en el espacio público, los municipios tienen la legitimidad para sancionar la demanda de prostitución y otras conductas relacionadas como manifestaciones de violencia sexual; el propósito de las ordenanzas es imponer sanciones tanto a las mujeres como a los clientes.

Como perfectamente ilustra Barcons respecto a la aprobación de las ordenanzas municipales:

En el año 2005 en la ciudad de Barcelona se aprueba la primera ordenanza municipal de “convivencia” en España que regula el trabajo sexual y lo sanciona. En los años posteriores, se aprueban ordenanzas en la mayoría de los casos muy similares con el supuesto objetivo de preservar el espacio público y la convivencia ciudadana, criminalizando así el trabajo sexual en las calles. En 2006 se aprueban en Valencia, Santander, Vic, Martorell, Mataró y Leganés; en 2007 en Santiago de Compostela y Lleida; en 2008 en Castellón, Sevilla, Huesca y Ávila; en 2009 en Granada y Guadalajara; en 2010 en Alcalá de Henares, Bilbao, Palma de Mallorca y Málaga; en 2011 en Badajoz; en 2013 en Valencia y Murcia (Barcons, 2018, p.93).

Las ordenanzas municipales están presentes en diversas ciudades de España, como Málaga, Valencia, Bilbao, o Alcalá de Henares, y difieren según los objetivos del ayuntamiento: algunos sancionan al cliente, otros castigan tanto al hombre que paga por sexo como a la prostituta, y mientras algunos imponen multas de hasta 3.000 euros, otros no superan los 1.500 euros en sanciones. Algunas, como la de Barcelona, se presentan como ordenanzas de civismo y castigan la prostitución considerándola una conducta incívica, mientras que otras son específicamente sobre este tema. La más conocida de estas es la de Sevilla, la cual no solo establece medidas sancionadoras, sino que también implementa mecanismos de apoyo, siguiendo una orientación claramente abolicionista. No obstante, no existe ninguna que se enfoque en la regulación de los derechos.

Tampoco no hay que olvidar, el hecho de que el año 2023 fue aplicado por el primer municipio de Castilla y León una ordenanza para la lucha contra la prostitución. En su normativa llamada *Ordenanza para la lucha contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en el municipio de León (2023)* según el texto hace énfasis en la prohibición de la divulgación de publicidad, pago o retribución, en los espacios públicos, la especial gravedad cerca de actos

públicos y las sanciones (Exposición pública ordenanza lucha contra prostitución y trata de personas, 2023).

La ordenanza prohíbe la demanda, promoción, favorecimiento y publicidad de la prostitución en el ámbito público del municipio de León, imponiendo sanciones de hasta 1.500 euros para quienes participen en estas actividades, incluyendo a intermediarios (proxenetas) y quienes alerten a los clientes sobre la presencia de la policía o faciliten el acceso a los lugares de prostitución. Además, se considera infracción muy grave, con multa de hasta 3.000 euros, la demanda de prostitución cerca de centros educativos o en lugares vulnerables. La publicidad que promueva la prostitución se sanciona como infracción leve con multas de hasta 600 euros. La ordenanza reconoce a las personas en situación de prostitución como víctimas, eximiéndolas de sanciones. También establece la creación de un Plan Municipal de acción integral, con medidas para ayudar a las mujeres en prostitución a acceder a recursos y servicios que les permitan salir del sistema, incluyendo apoyo social, psicológico, jurídico, laboral, formativo y habitacional.

Por último, hay que nombrar La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (LOGILS), la cual, se centra en el concepto de consentimiento (González,2023). En su preámbulo, establece que se consideran violencias sexuales todos aquellos actos de índole sexual que no sean consentidos o que interfieran en el libre ejercicio de la vida sexual, tanto en espacios públicos como privados. Esto incluye, entre otras situaciones, la explotación de la prostitución ajena y la trata de personas con fines de explotación sexual.

- Una de las cuestiones más destacadas de la LOGILS es que establece que las administraciones públicas deben promover campañas de concienciación y sensibilización. Estas campañas tienen como objetivo disuadir la demanda de servicios relacionados con la explotación sexual y la prostitución, además de informar sobre las consecuencias que estos tienen para las mujeres que ejercen la prostitución (artículo 9.1).
- La adopción de estrategias de prevención y sensibilización en varios ámbitos, incluido el sector publicitario (artículos 7 a 17).

- La obligación de los poderes públicos de crear protocolos de actuación para detectar y atender casos de trata de mujeres con fines de explotación sexual, asegurando la formación especializada necesaria para los profesionales (artículo 22).
- El reconocimiento del derecho a una asistencia integral especializada y accesible para las víctimas de violencias sexuales, incluidas las víctimas de trata y explotación sexual (artículo 33).
- La creación de servicios específicos de asistencia integral para las víctimas de trata y explotación sexual (artículo 35).
- La disponibilidad de fondos destinados a la reparación de las víctimas, con prioridad para aquellas víctimas de explotación sexual y trata con fines de explotación sexual (artículo 56).

La LOGILS marca un hito en la protección de los derechos sexuales y reproductivos, con un enfoque integral que no solo prevé la sanción de los agresores, sino también la prevención, el apoyo a las víctimas y la sensibilización social. Su enfoque integral puede ser clave en la lucha contra la prostitución forzada y la trata de personas, garantizando una respuesta efectiva y respetuosa de los derechos humanos en estos contextos.

2.2.2 Algunas cifras destacables entorno a la prostitución en España

En el informe *Diferencias de género en el trabajo sexual* (2023) en lo que se refiere a las características sociodemográficas de personas de estrato medio (clase media) “las personas que se dedican a la prostitución tienen una media de 30 años, el 85,2% siendo mujeres, el 8% varones y el 4,2% trans. Más de un tercio de las trabajadoras/es sexuales nacieron en España; sin embargo, la mayoría eran extranjeras/os, con una media de siete años en España” explica Meneses (2023).

Por otro lado, “la edad de inicio es a los 23 años, un 38% empieza en su país de origen, y para el 13% por obligación o coacción, las razones que están detrás de esta elección son la necesidad de dinero, la curiosidad y quererlo, las animan a ello, y para pagar la deuda que tienen para venir a España. Tan solo 15,8% conoce a mujeres coaccionadas ejerciendo la prostitución, y el 8,6% a menores en esta actividad” prosigue Meneses-Falcón (2023).

A lo anterior, en el estudio de intervención social con mujeres en prostitución y víctimas de trata aportaciones y experiencias durante el COVID-19, hace referencia a aquellas personas de estrato bajo (clase baja) “son el 92% mujeres con una media de edad media de 38 años; el

15,5% nacidas en España; con 8,7 años de media en España y 24% sin seguro médico; el 24,3% han vivido algún episodio violento con algún cliente y la edad media de inicio en prostitución es a los 27 años; el 6,2% es menor de edad ; las que se inician coaccionadamente el 39,3% y el 18,3% conoce a mujeres que ejercen obligadas" aseguran Meneses-Falcón, Rúa-Vieites y García-Vázquez (2023).

En el año 2023, se han identificado a 114.576 mujeres que están en situación de prostitución en España y que aparecen en anuncios en línea, según *el Macroestudio sobre trata, explotación sexual y prostitución de mujeres: una aproximación cuantitativa* (2024) realizado por el Gobierno de España. De estas, aproximadamente una de cada cuatro (27.757 o el 24,2 %) estarían en peligro de ser explotadas sexualmente. De ellas, entre 9.764 (8,52 %) y 17.639 (15,4 %) estarían en riesgo de haber sido también reclutadas por una red de trata.

Las regiones con las tasas más altas de mujeres en situación de prostitución son Baleares (121,38 por cada 10.000 mujeres), Cataluña (103,86), Comunitat Valenciana (73,5), Cantabria (72,78), Madrid (68,35), País Vasco (53,24) y La Rioja (51,22). Por otro lado, las tasas más bajas se registran en Extremadura (19,42), Andalucía (25,03), Murcia (25,15), Castilla-La Mancha (27,35), Castilla y León (28,01), Navarra (29,09), Canarias (29,47), Galicia (33,23), Asturias (41,73) y Aragón (45). A nivel provincial, las tasas más altas se encuentran en Lleida (127,54), Baleares (121,38), Barcelona (104,63), Girona (97,86), Valencia (94,43) y Tarragona (91,89).

Y referente al origen y edad, la principal procedencia de estas mujeres es Latinoamérica (51%), el 16 % son europeas y en un 29 % de los casos no se conoce el origen. Por nacionalidades, la más numerosa es la colombiana (28,3 %), seguida de la española (13,5 %, aunque se precisa que muchas mujeres con la nacionalidad son de origen extranjero), la brasileña (4,98 %) y la venezolana (4,86 %). En un 37 % de los casos, la nacionalidad se desconoce.

En cuanto a la edad, el 28 % de las mujeres en situación de prostitución tiene entre 18 y 24 años; el 32 %, de 25 a 36; el 6,6 %, de 37 a 45; el 1,6 %, de 46 a 55 años; y el 0,26 %, más de 56 años. La edad no se precisaba en el 30 % de los casos.

Como punto de partida en cuanto a la encuesta más reciente a nivel nacional, la cual, la realizó el INJUVE para el *Informe Juventud en España* (2020); las respuestas de los jóvenes de entre 15 a 29 años, en torno a si han pagado por practicar sexo y la frecuencia con la que lo han hecho, es que el 10,6% de los jóvenes entre 15 y 29 años admitió haber recurrido a la

prostitución, y el 4,8% de ellos lo hizo en más de una ocasión. Además, el 3,9% de los hombres de entre 25 y 29 años indicó que lo había hecho más de una vez.

En relación con el conocimiento sobre los hombres residentes en Euskadi, en el análisis *La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Euskadi: necesidades y propuestas* (2018) que han pagado por servicios sexuales (como se puede observar en la tabla 1), es importante resaltar que de los 508 hombres encuestados en Euskadi, el 19,1% (es decir, 97 hombres) lo han pagado en algún momento de su vida. De estos, el 16,5% (16 hombres) lo hizo en el último año, lo que representa al 3,1% del total de los encuestados. Si se comparan estos datos con los de otras encuestas representativas o aleatorias a nivel nacional reflejadas en la tabla, se puede concluir que la mayoría de los hombres que viven en Euskadi no pagan por servicios sexuales, ya que se trata de una conducta minoritaria (Emakunde-Instituto Vaco de la Mujer, 2018).

Tabla 1. Comparación entre encuestas sobre pago por servicios sexuales en España.

	Alguna vez en la vida	En el último año	n	Observaciones
INE, 2003 Belza et al, 2008	27,3% 25,4% (n=1306)	6,7% 5,7% (n=293)	N=10.838 5153 hombres	18-49 años 18-49 años
CIS, 2009	9,7% (n=473)		N=1850 4832 hombres	16 - ≥ 65 años
Meneses et al, 2015 (2018)	20,3% (n=213)	15% (n=32) 3% del total	1048 hombres	18-70 años
País Vasco, 2018	19,1% (n=97)	16,5% (n=16) 3,1% del total	508 hombres	18-70 años

Fuente: Emakunde-Instituto Vasco de la mujer (2018)

2.2.3 Modelos jurídicos a nivel general

La enseñanza ha categorizado la prostitución en los siguientes enfoques jurídicos: prohibicionista, legalizador, regulacionista y el abolicionista. Además, también se hará referencia a los aspectos relacionados con otros enfoques.

El prohibicionismo pretende la erradicación total de la prostitución dado que la considera algo denigrante que vulnera y menoscaba los derechos humanos de cualquiera. Se contempla en el que se contempla un castigo generalizado, tanto para las mujeres que ejercen la prostitución, como para los clientes prostituidores y

proxenetas. Si se opta por un modelo reglamentarista o de regulacionismo, se considera que la prostitución es un mal necesario socialmente, imposible de erradicar y que ha existido y existirá siempre, pero que debe ser controlado por el Estado a nivel sanitario y policial. En cuanto al modelo legalizador, entiende que la prostitución es una actividad elegida libremente por quien la ejerce, que constituye una forma más de trabajo, y como tal, debe ser tratada. Desde este enfoque se castigaría la prostitución forzada y se permitiría la voluntaria mejorando la situación sanitaria y las coberturas de las trabajadoras, así como también se velaría por mejorar sus condiciones laborales, tal y como se hace en países que suscriben este modelo, entre otros, Alemania. Y por último, y en último lugar, el modelo abolicionista entiende que solo la parte prostituidora y proxeneta tiene que ser castigada; es el cliente el que debe ser sancionado que, para los abolicionistas, la oferta existe por la demanda; si el cliente es sancionado, perseguido y castigado, la sociedad se educa y la demanda desaparece (Campa Santamaria, 2023).

Estos modelos se diferencian en su diagnóstico, sus objetivos y sus propuestas (véase un ejemplo de la tabla 2). El modelo prohibicionista recoge una concepción conservadora y religiosa: la prostitución es un acto inmoral o un mal menor para satisfacer una supuesta necesidad de los hombres, penaliza a las mujeres prostituidas y es funcional a las redes proxenetas. El modelo regulacionista presenta una concepción neoliberal: se basa en el mito de la "libre elección", independientemente del contexto de la mujer y legitima al cliente y a la industria proxeneta y el modelo abolicionista abarca una concepción feminista: la prostitución es la peor forma de violencia sexual y sostiene al patriarcado, las mujeres prostituidas son víctimas de violencia machista y persigue al cliente y a la industria proxeneta. No obstante Lara (2016) añade el modelo de la ausencia de regulación, en el que, la prostitución voluntaria no está prohibida, por lo que no es considerada una actividad ilegal, pero tampoco es legal al no existir normas que la regulen. Lo que sí se persigue y se sanciona como delito es la prostitución forzada y a aquellos que la promuevan y se aprovechen de ella y el modelo de regulación hacia la abolición, en donde se propone superar el conflicto entre abolicionistas y legalistas, abogando por la regulación de la prostitución con el objetivo de mejorar la situación de vulnerabilidad de las mujeres en prostitución, protegiéndolas de la violencia y la opresión que sufren (Lara,2016).

Tabla 2. Resumen posicionamientos teórico-políticos sobre prostitución.

RESUMEN POSICIONAMIENTOS TEÓRICO-POLÍTICOS SOBRE PROSTITUCIÓN			
	PROHIBICIÓN	REGULACIÓN	ABOLICIÓN
Entiende que la prostitución es	Inmoral y ha de ser eliminada mediante la prohibición	Inevitable y el rol de los Estados es aceptarlo y regularlo	Una consecuencia de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, y se conceptualiza como una forma de violencia contra las mujeres
Pretende	Acabar con ella	Legalizarla y regularla	Abolirla
Desarrollo de la propuesta	Prohibición del ofrecimiento de prostitución	Regular la prostitución como una forma de trabajo reconocido por parte del Estado. Se acotan los espacios y zonas de prostitución. Reconocimiento de los proxenetas como empresarios	Se promueven políticas públicas y medidas encaminadas a la erradicación de la prostitución. Se ponen en marcha medidas para plantear alternativas de salida de esa situación a las mujeres prostituidas. Y medidas de reducción de la demanda y criminalización del proxenetismo
Sanciona a	Las mujeres prostituidas y, en algunos casos, a los proxenetas	-	Los proxenetas y prostituidores
Respecto a los proxenetas	No se penaliza, salvo en el caso de algunos Estados donde sí son objeto de sanción	No se penaliza, se convierten en "empresarios del sexo". Sólo son objeto de sanción si se prueba que utilizan medios coercitivos	Se persigue y penaliza toda actividad proxeneta
Respecto a los prostituidores	No se penaliza	No se penaliza, se convierten en "clientes"	Se penaliza con multas y se promueven medidas encaminadas a la reducción de la demanda
Respecto a las mujeres prostituidas	Se penaliza y son señaladas como responsables de la existencia de la prostitución	Se las considera "trabajadoras sexuales". Se crean registros/censos de mujeres prostituidas. Se acotan los espacios de prostitución y las mujeres prostitutas en otros contextos pueden ser objeto de sanción	Recibe asistencia integral por parte del Estado, y medidas para plantear alternativas de salida de esa situación
Consecuencias e impacto	Se convierte en una actividad clandestina y la sanción a las mujeres prostitutas genera mayor vulnerabilidad	Aumenta la demanda de prostitución y genera una mayor normalización de la prostitución. Por ejemplo, el caso de Alemania muestra que no se firman apenas contratos y aumenta la trata de mujeres con fines de explotación sexual	Se considera la prostitución una violencia contra las mujeres y, por tanto, se promueve la sensibilización y aumenta la concienciación social al respecto. Se reduce notablemente la demanda de prostitución, el proxenetismo y la trata de mujeres con fines de explotación sexual.



Fuente: Plataforma Online de la Federación de Mujeres Progresistas (2024)

En el escrito *Regulación del trabajo sexual: Legislación comparada* (2015) expresa que países como Irlanda, Reino Unido, Egipto EE. UU, China y Argentina se aproximan al modelo prohibicionista. Al abolicionista Noruega, Islandia, Francia, Bélgica Italia, Suecia, Grecia, Canadá, Turquía, Israel, Chile y Cuba. Y al modelo reglamentarista Austria, Holanda, Alemania, México, Perú y dentro de España Molina (2018) apunta a “si bien las normas para regular la prostitución generalmente corresponden a los Ayuntamientos o a las Comunidades Autónomas, como es el caso de Bilbao o Cataluña. Dicho de otro modo, en estas dos ciudades, se refleja en la normativa autonómica, con los Ayuntamientos actuando según su ámbito

competencial, siempre desde un enfoque administrativo que sigue el modelo de los sistemas francés e italiano.” (Molina, 2018).

Solo tres países de la Unión Europea (como se puede observar en la figura 1) aplican una prohibición total del trabajo sexual, penalizando tanto a los compradores como a los vendedores. Estos son Francia, Suecia e Irlanda, que siguen el modelo nórdico neoabolicionista. En estos países, prostituirse es legal, pero la contratación de servicios sexuales es ilegal. El resto de los países de la UE muestran una postura más permisiva hacia esta actividad.

España pertenece al grupo de países donde la prostitución no está regulada, aunque su ejercicio es legal. Sin embargo, se penaliza el lucro derivado de esta actividad, como ocurre en casos de proxenetismo o en los prostíbulos. Alemania, Austria y los Países Bajos son pioneros en integrar a las personas que ejercen esta actividad en el mercado laboral formal, ya que en estos países la prostitución no solo es legal, sino que también está regulada. En Alemania, por ejemplo, la prostitución fue legalizada en 2002 y se equiparó con cualquier otro tipo de trabajo.

Figura 1. Los distintos modelos jurídicos en Europa.



Fuente: Statista (2021)

2.2.4 Perspectivas de modelos jurídicos a nivel internacional

En el caso de Nueva Zelanda el documento *Estudios de caso: Cómo se implementan las leyes sobre el trabajo sexual en el terreno y su impacto en las personas que lo ejerce* (2015) afirma que:

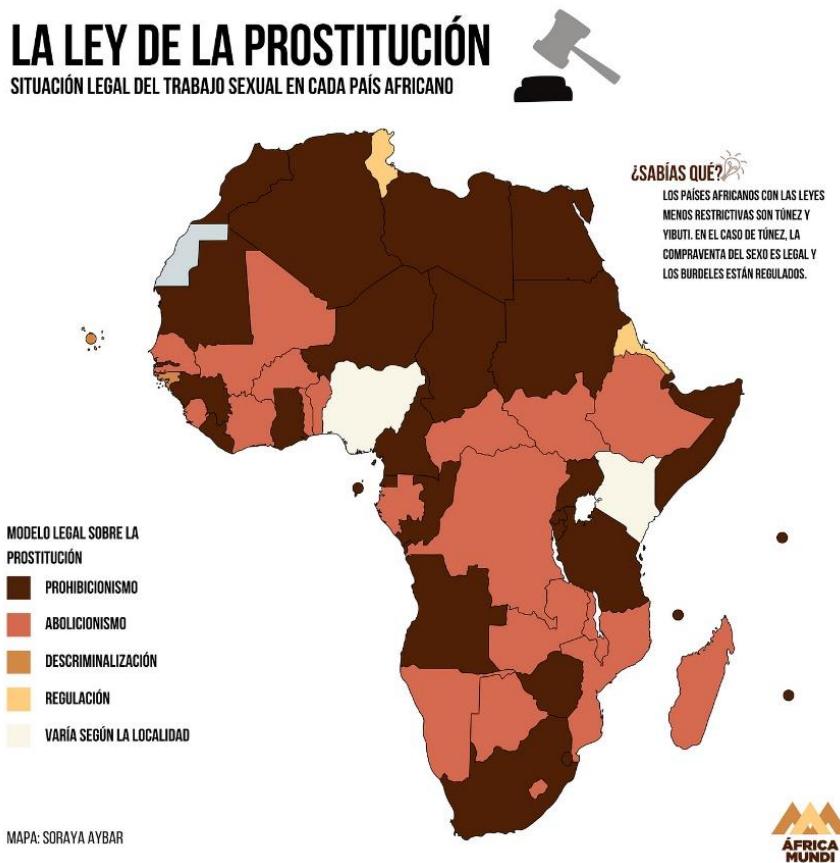
El trabajo sexual fue despenalizado en Nueva Zelanda cuando se aprobó el Prostitution Reform Act (PRA) [Ley de Reforma de la Prostitución] en 2003. La despenalización significó que todas las sanciones penales relacionadas con el trabajo sexual fueron eliminadas y actividades como vivir de las ganancias, solicitar, procurar y mantener un burdel ya no son ilegales. Las personas que ejercen el trabajo sexual ahora tienen los mismos derechos que cualquier otra trabajadora y pueden acceder a las agencias públicas que se ocupan de cuestiones como la salud y seguridad en el trabajo y la protección de los derechos humanos. La PRA también introdujo nuevas leyes que son específicas al trabajo sexual. Por ejemplo, la ley establece que se deben tomar todas las medidas razonables para usar un forro profiláctico (preservativo) para las actividades sexuales que puedan transmitir ITS entre las personas que ejercen el trabajo sexual y sus clientes (Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual, 2015, p.7).

Esto significa que no es un delito vender sexo ni pagar por él. Tampoco es un delito ayudar a que se realice la compra o venta de servicios sexuales. El gobierno de Nueva Zelanda ha sostenido que la Ley de Reforma de la Prostitución de 2003 representó un cambio de un enfoque moralista a uno que prioriza la salud y los derechos humanos. En este país, cualquier persona mayor de 18 años tiene permitido ofrecer servicios sexuales. El modelo neozelandés busca garantizar el acceso a derechos y mejorar las condiciones de trabajo. Esto incluye que la trabajadora cuente con herramientas legales para la denuncia de situaciones de explotación. La prostitución es considerada como una forma de trabajo por el Ministerio de Trabajo, aunque este no tiene la facultad de promover el empleo en el sector ni de alentar a nadie a ingresar en él.

Otra situación es la del continente africano, modelos como el prohibicionismo aplica la mano dura, se rige por la compraventa de sexo y los burdeles son ilegales y las prostitutas criminalizadas (véase un ejemplo de la figura 2). Este es la opción más común, sobre todo en Sudán, Marruecos, Egipto, Tanzania o Níger, entre otros. El segundo más frecuente el

abolicionista, este hace referencia a que la compraventa de sexo está desregulada, igual que los burdeles, aunque en algunos casos estén ilegalizados, las trabajadoras sexuales no tienen derechos ni reconocimientos laborales, especialmente en República Democrática del Congo, Etiopía, Mali o Madagascar. Y respecto a la descriminalización, la compraventa del sexo es legal: por lo general, los burdeles están regulados y existen derechos concretos laborales para las prostitutas. En África solo dos países se acogen a este modelo: Cabo Verde y Guinea-Bisáu.

Figura 2. El marco legal de la prostitución en África.



Fuente de: África mundi adaptado por Soraya Aybar (2023)

El texto *Estudios de caso: Cómo se aplican las leyes sobre el trabajo sexual en el terreno y su impacto en las personas que ejercen el trabajo sexual. Un estudio de diez países africanos* (2020) apunta:

En algunos países (Egipto, norte de Nigeria, Sudáfrica, Uganda) el acto de vender sexo en sí mismo es un delito, y en varios de los demás países (Burkina Faso, Burundi, Kenia,

Marruecos, sur de Nigeria, Zimbabue) son las actividades asociadas a la venta de sexo (que son, sin embargo, esenciales) las que se penalizan, como la captación en un lugar público. Todos los países mencionados también penalizan la gestión y la organización del trabajo sexual, con leyes que prohíben vivir de las ganancias del trabajo sexual, el mantenimiento de burdeles y la actuación como intermediario. Mozambique es una ligera excepción, ya que no existen leyes penales específicas contra la venta de sexo o contra la prostitución en un lugar público. Las únicas leyes sobre el trabajo sexual en Mozambique se refieren a la gestión y organización del trabajo sexual. En 2014 se derogó la principal pieza legislativa (el artículo 71 del Código Penal) utilizada para criminalizar a las personas que ejercen el trabajo sexual. Sin embargo, sigue existiendo una disposición en el Código Penal que penaliza las acciones que se consideran contrarias a la decencia pública, que sigue utilizándose para detener a las personas que ejercen el trabajo sexual en Mozambique (Red Global de Proyectos de trabajo sexual, 2020).

Para todos los casos, la prostitución en África no posee un estatus único. Aunque en países como Egipto, Nigeria, Sudáfrica y Uganda, es sancionadora, en otras regiones como Mozambique, no hay legislaciones que controlen las actividades sexuales comerciales. A pesar de que la prostitución no sea directamente ilegal, las trabajadoras sexuales pueden ser arrestadas por transgresiones a las regulaciones públicas. Las causas que llevan a las mujeres a la prostitución, y algunas de las más habituales podrían estar relacionadas con la pobreza, conflictos civiles, altos índices de desempleo, entre otras.

2.2.5 Reflexión sobre los modelos fallidos y exitosos de la prostitución

En este apartado, se analizarán los diferentes modelos fallidos y exitosos de lo que sucede con las mujeres que han estado o están insertas en estos sistemas de prostitución.

En el caso de España, las leyes deben abarcar, por lo tanto, enfoques preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de apoyo a las víctimas “para ello es importante que el Estado cumpla con su función de tutela de las víctimas mediante una legislación que además de desarrollar el marco normativo que le corresponde, tenga el efecto educativo y preventivo que se deriva de toda ley” (Gutierrez-Garcia y Delgado Álvarez, 2015).

Si nombramos los derechos penales de las mujeres prostituidas, “se apoya a las víctimas a través del reconocimiento de derechos como el de la información, la asistencia jurídica

gratuita y otros de protección social y apoyo económico” (Ley Orgánica 1/2004, 2004:42167 citada en Gutierrez-Garcia y Delgado Álvarez, 2015). Una ley que aborde la prostitución debería garantizar los derechos de todas las mujeres afectadas, independientemente de su origen o situación, asegurando acceso a información, recursos y asistencia médica, psicológica, social y jurídica gratuita. Se propone crear centros de referencia en cada provincia que ofrezcan apoyo integral, incluyendo asesoramiento personalizado, atención psicológica, formación laboral y acompañamiento legal. Además, se deberían disponer de pisos de acogida y reinserción, así como programas de apoyo a la inserción profesional. Las mujeres deberían recibir asistencia sanitaria gratuita y tener acceso a ayudas sociales para facilitar su salida de la prostitución, así como reconocimiento de sus derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social. También se contempla el derecho a la asistencia jurídica gratuita y el permiso de residencia para aquellas que colaboren con la justicia, junto con medidas que favorezcan la reinserción laboral y la obtención de vivienda protegida.

Sobre la tutela institucional, “... órganos administrativos... a la que corresponderá, entre otras funciones, proponer la política del Gobierno en relación con la violencia sobre la mujer y coordinar e impulsar todas las actuaciones que se realicen en dicha materia, así como asesorar y colaborar con el Delegado en la elaboración de propuestas y medidas para erradicar este tipo de violencia” (Ley Orgánica 1/2004, 2004: 42167-42168 citada en Gutierrez-Garcia y Delgado Álvarez, 2015). La Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer podría incluir entre sus funciones la propuesta de políticas gubernamentales sobre la prostitución, coordinando y promoviendo acciones para garantizar los derechos de las mujeres. El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, creado por la Ley Orgánica 2004, podría encargarse del asesoramiento, evaluación, colaboración institucional y la elaboración de informes y propuestas relacionadas con la prostitución, además de sus labores en violencia de género. Este organismo tendría como principales funciones analizar la situación y evolución de la prostitución y colaborar en medidas para erradicarla. Asimismo, el Gobierno debería establecer unidades especializadas en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para prevenir la prostitución y supervisar el cumplimiento de las medidas judiciales.

Referente a la tutela penal, “para la ciudadanía, para los colectivos de mujeres y específicamente para aquellas que sufren este tipo de agresiones, la Ley quiere dar una respuesta firme y contundente y mostrar firmeza plasmándolas en tipos penales específicos”

(Ley Orgánica 1/2004, 2004: 42168 citada en Gutierrez-Garcia y Delgado Álvarez, 2015). Se propone que se implementen medidas disuasorias para reducir la demanda de prostitución, sancionando con multas o penas de prisión a quienes soliciten o mantengan relaciones sexuales a cambio de dinero, ya sea a través de internet, en la vía pública, prostíbulos o lugares similares. El proxenetismo continuaría siendo castigado según el artículo 188 del Código Penal, con penas de prisión de dos a cuatro años y multas. Si la víctima fuera especialmente vulnerable o hubiera mediado violencia, amenazas o coacciones peligrosas, se impondrían penas más severas, atendiendo a la gravedad del delito. Además, los jueces o tribunales podrían ordenar programas de reeducación o tratamiento psicológico para los condenados, y la Administración penitenciaria debería implementar programas específicos para aquellos internos condenados por delitos relacionados con la prostitución, tomando en cuenta su participación en dichos programas para las decisiones sobre permisos o libertad condicional.

En lo tocan a la tutela judicial "...para garantizar un tratamiento adecuado y eficaz de la situación jurídica, familiar y social de las víctimas de violencia de género en las relaciones intrafamiliares" (Ley Orgánica 1/2004, 2004: 42168 citada en Gutierrez-Garcia y Delgado Álvarez, 2015) los Juzgados de Violencia sobre la Mujer podrían encargarse de los casos relacionados con la prostitución, siempre que se refuerzen con más personal y especializado para evitar problemas en la implementación de la ley. Además, se debería garantizar una formación específica en igualdad, no discriminación por razón de sexo y sobre prostitución, en los cursos de formación para jueces, personal de la magistratura, fiscales y secretarios judiciales.

Y finalmente, con respecto a Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas "La normativa actual, civil, penal, publicitaria, social y administrativa presenta muchas deficiencias, debidas fundamentalmente a que hasta el momento no se ha dado a esta cuestión una respuesta global y multidisciplinar. Desde el punto de vista penal la respuesta nunca puede ser un nuevo agravio para la mujer" (Ley Orgánica 1/2004, 2004: 42168 citada en Gutierrez-Garcia y Delgado Álvarez, 2015). En los procesos y acciones relacionados con la prostitución, se debería garantizar la protección de la privacidad de las víctimas, especialmente en lo que respecta a sus datos personales, los de sus hijos y los de cualquier otra persona que esté bajo su cuidado o tutela.

Por otra parte, es el modelo nórdico, la legislación que funciona, en la noticia *Modelos fallidos y exitosos de legislación de la prostitución* (2019) el Modelo Nórdico de prostitución, iniciado por Suecia en 1999, busca eliminar el daño sufrido por las mujeres en situación de prostitución, enfocándose en penalizar a los compradores de sexo en lugar de las víctimas. Esta legislación se basa en la idea de que es inaceptable que los hombres compren mujeres para explotación sexual, y fue promulgada en el contexto de una creciente preocupación por el tráfico de personas. La ley no penaliza a las mujeres prostituidas, sino que les ofrece apoyo y asistencia. Este modelo ha demostrado ser efectivo en la reducción de la prostitución, especialmente en las calles, y ha sido adoptado por otros países nórdicos, como Noruega y Islandia, con resultados positivos similares. La legislación sueca también ha tenido un impacto disuasivo sobre los proxenetas y traficantes (Raymond,2019).

Noruega implementó el Modelo Nórdico en 2009, logrando resultados inmediatos, como la reducción de la prostitución en un 50% en las calles de Oslo y un descenso significativo en la prostitución a puertas cerradas. Los estudios realizados en el país confirmaron que la ley disminuyó el mercado de la prostitución y resultó en una menor atracción para los proxenetas. En 2014, una evaluación estatal encontró que la ley noruega había reducido el mercado de la prostitución y que la prostitución en las calles había disminuido entre un 35-60%. Al igual que en Suecia, la ley también tuvo un efecto positivo al hacer que Noruega fuera un destino menos atractivo para los proxenetas y traficantes de personas (Raymond,2019).

En 2016, Francia adoptó el Modelo Nórdico con una legislación que penaliza a los compradores de sexo y proporciona apoyo a las víctimas de la prostitución. La ley establece sanciones económicas y educativas para los compradores y también ofrece protección a las personas prostituidas, incluidos permisos de residencia para las víctimas extranjeras de tráfico de personas. Además, se ha implementado un sistema de apoyo integral para ayudar a las víctimas a dejar la prostitución, incluyendo asistencia legal, psicológica y social. Esta legislación ha sido un avance significativo en la lucha contra la explotación sexual y la trata de personas, y se ha convertido en un referente para otros países en Europa (Raymond,2019).

En general, las actividades relacionadas con la prostitución, el modelo nórdico ha experimentado cambios sustanciales desde la implementación de las leyes, políticas y estrategias que conforman el enfoque integral del país para prevenir y erradicarla como la

trata de personas. Estos resultados han recibido un amplio respaldo tanto dentro de Suecia como en numerosos países a nivel mundial.

Al contrario, los modelos de legalización/despenalización y sus consecuencias como los Países Bajos, Alemania y Nueva Zelanda han sido ejemplos de reformas fracasadas de la Ley de Prostitución. En los Países Bajos, revelaron que el bienestar emocional de las prostitutas ha disminuido desde la legalización en 2000, con un aumento en el uso de sedantes y niveles de angustia. Además, la legalización no ha liberado a las mujeres del control de proxenetas, quienes siguen siendo una presencia común y abusiva en el sector, lo que ha llevado a un incremento en la explotación y el tráfico de personas. En Alemania, la despenalización de la prostitución en 2002 no ha reducido el tráfico sexual, sino que ha convertido al país en uno de los mercados de prostitución más lucrativos de Europa, con un alto porcentaje de mujeres extranjeras, muchas de las cuales son víctimas de trata. A pesar de que la ley prometía mejorar las condiciones laborales y la protección social de las trabajadoras sexuales, la realidad ha sido que pocas mujeres se han registrado para obtener beneficios, y la protección efectiva sigue siendo escasa. La falta de vigilancia policial ha permitido que el crimen organizado se infiltre aún más en la industria (Raymond,2019).

Por último, en Nueva Zelanda, aunque se promovió como un modelo de despenalización, la realidad ha mostrado un aumento en el tráfico sexual y la prostitución infantil. A pesar de los informes que afirmaban que la legislación había mejorado la situación de las trabajadoras sexuales, muchas denunciaron que la violencia y la explotación continuaban siendo problemas graves. La despenalización no ha logrado limitar la prostitución de menores ni ha proporcionado un entorno seguro para las mujeres, lo que sugiere que los modelos de legalización y despenalización en estos países han fracasado en sus objetivos de proteger a las personas involucradas en la prostitución (Raymond,2019).

A medida que más países evalúan sus propias políticas sobre la prostitución, la historia de Nueva Zelanda se presenta como una advertencia sobre los peligros de la despenalización sin una protección adecuada y un enfoque centrado en los derechos humanos, en muchos casos, ha exacerbado la vulnerabilidad de las mujeres y niñas involucradas en la industria del sexo.

2.3 Abolición vs regulación de la prostitución: un enfoque crítico y un debate enfrentado

Los feminismos comparten una lucha común por los derechos de las mujeres, pero existen cuestiones que generan tensiones debido a las diversas formas de concebir e interpretar la realidad. El trabajo sexual o la prostitución es uno de estos temas complejos, que suscitan perspectivas divergentes, lo que dificulta posicionarse de manera clara en uno u otro lado. El abolicionismo y el regulacionismo representan dos posturas contrapuestas en torno al enfoque sobre la prostitución o el trabajo sexual, así como sobre lo que se considera más beneficioso para las mujeres que lo ejercen. En este fragmento se presenta un primer acercamiento a este debate.

Teniendo en cuenta lo dicho por Sequera (2020):

Al día de hoy, la controversia entre las partidarias del abolicionismo y el regulacionismo trascienden espacio y tiempo, conforman un debate de carácter internacional, una guerra a lo interno del movimiento feminista una vez ambas posturas se muestran antagónicas, como opiniones excluyentes, poco conciliatorias, cuya relación discursiva se caracteriza por acusaciones mutuas de favorecimiento a intereses masculinos, cada una con sus elementos justificativos (Sequera, 2020, p.39).

La cuestión sobre cómo abordar la prostitución sigue siendo un tema abierto y ha resurgido con renovada intensidad. Se trata de un debate complejo que, en ningún caso, debe ser abordado desde una postura dogmática ni desde posiciones preestablecidas.

Por otro lado, en voz de Cabrera (2019) se aclara que esta división de argumentos no es completamente sistemática sino que se presenta de esta manera para simplificar un discurso complejo y ambiguo, ya que ambos enfoques están estrechamente relacionados (Cabrera, 2019). Aunque el abolicionismo y la regulación de la prostitución suelen ser vistos como enfoques contrapuestos, pueden estar relacionados en el sentido de que ambos comparten preocupaciones sobre la explotación y el bienestar de las trabajadoras sexuales.

La autora Gimeno (2018) narra como:

[...] en el debate sobre la prostitución ninguna de las posturas intervenientes mantiene posiciones moralmente neutrales. Sin embargo, ambas plantean la cuestión como si se tratase de un problema jurídico, político y económico subestimando la reflexión ética que debería preceder en orden lógico a las demás discusiones (Gimeno, 2016, p.94).

El debate jurídico acerca de la legalización o eliminación de la prostitución se fundamenta principalmente en aspectos éticos, al igual que sucede con otros asuntos que provocan discusión en el presente. A estos juicios morales también se incorporan argumentos de carácter más pragmático.

De igual forma Cedrés (2020) propone:

[...] La denominación de prostitución o de trabajo sexual es la primera división entre feministas abolicionistas y regulacionistas, siendo para las primeras inadmisible el uso del concepto de trabajo para denominar cualquier intercambio sexual, aunque sea mediado por patrones comerciales. [...] tanto el abolicionismo como el regulacionismo se ven reflejados en diversas expresiones de la sociedad civil. Ambas corrientes pueden diferenciarse según el vínculo que poseen en torno al Estado, distinción que adopta el movimiento feminista entre aquellas organizaciones denominadas como “autónomas” y aquellas caracterizadas como “institucionalistas” [...] (Cedrés, pp.157-158).

La objeción a la cita se basa en que simplifica un debate sumamente complicado al limitarlo a una separación binaria entre abolicionismo y regulacionismo. Además, la diferenciación entre autónomas e institucionalistas en el feminismo puede ser demasiado estricta, sin considerar las perspectivas intermedias ni las complejidades del debate sobre la prostitución, y no mostrar la variedad de enfoques presentes en el movimiento.

Y recurriendo a lo que dice Llobet (2017):

El ‘oficio más antiguo del mundo’ sigue siendo, pese a todo, en parte tabú, y en todo motivo de desencuentro. A grandes rasgos, unos sectores pretenden, básicamente, esconder esta realidad, haciéndola, en último extremo, invisible al ojo público: así, los

reglamentarista mediante la creación de una ‘sociedad subterránea’ y los prohibicionistas mediante la creación de un ‘colectivo criminógeno’. Por el contrario, otras posturas prefieren afrontarla. No obstante, no existe acuerdo, ni filosófico ni, por ende, jurídico, sobre los fines que se pretenden alcanzar –y, en consecuencia, tampoco sobre los medios para lograrlos-. Así, mientras los abolicionistas quieren erradicar todas las clases de prostitución – quieren acabar con la prostitución-, los regulacionistas consideran que deberían otorgarse a los/as trabajadores/as sexuales derechos fundamentalmente de contenido social, del mismo modo que sucede respecto a cualquier otro trabajo o servicio ofrecido en nuestras sociedades (Llobet, 2017. p.3).

En pleno siglo XXI, la metáfora del oficio más antiguo del planeta parece contradictoria. No porque la prostitución no sea una costumbre tradicional, sino porque no puede ser considerada un oficio en el sentido convencional de la palabra. Discutir la prostitución no solo requiere tratar la sexualidad, sino que es un asunto de poder. En este contexto, el asunto promueve la reflexión sobre las relaciones de género en las sociedades dominadas por el patriarcado. Parece que la prostitución no se extingue mientras el mundo persista en su estructura actual, dado que, en distintas esferas de la vida, las mujeres siguen siendo consideradas como objeto.

3. ANÁLISIS DEL ESTADO DE LA CUESTIÓN

Investigaciones previas en base a una selección de artículos académicos cuyo objetivo es su uso para futuras investigaciones, la presente investigación al centrarse en la descripción del concepto es importante considerar estas investigaciones, para obtener una visión más completa y con más variable.

3.1. VICTIMIZACIÓN EN LA TRATA SEXUAL: IMAGINARIOS E INVISIBILIZACIÓN

Del informe, el capítulo 4 sobre “*Presencias (putas) y ausencias (puteros) en la prostitución y la trata sexuales*”, concretamente en el subapartado 4.4 “*Mitos sobre la prostitución y la trata sexual*” expresa que esta perspectiva, se consolidan en el discurso social elementos que se perciben como naturales e inherentes a la prostitución. Son aforismos populares que perduran en la conciencia colectiva como verdades aceptadas, aunque carecen de un

argumento sólido que los respalde o justifique de manera concreta. No obstante, estos conceptos siguen siendo considerados incuestionables, como algo que "todo el mundo sabe y reconoce" (Legardinier, 1997 citado en Pérez Freire, 2015). Se detallan los siguientes puntos:

- La prostitución, considerado uno de los oficios más antiguos, surgió con la expansión urbana y el comercio, aunque se omiten otras ocupaciones primitivas como la agricultura y la ganadería, que probablemente fueron las primeras actividades humanas (Gimeno 2012, citado en Pérez Freire, 2015).
- El comercio sexual es visto como un mal necesario y genera beneficios a todos los involucrados, incluidos explotadores y trabajadores sexuales. No obstante, provoca daños en la salud física, psicológica y emocional de las mujeres que participan (Farley, 2005a, 2005b; Jeffreys, 2001 citado en Pérez Freire, 2015) y se vincula con delitos como el tráfico de drogas y la violencia. El cliente permanece invisible y no es cuestionado.
- El inicio en las relaciones sexuales, especialmente para hombres, se considera adecuado a través de la prostitución, ya que se perpetúan creencias que legitiman el acceso masculino al cuerpo femenino. Históricamente, esto se ha legalizado también respecto a las esposas, pero en la prostitución se enfoca en trabajadoras sexuales (Lagarde, 2011, citado en Pérez Freire, 2015). Las implicaciones de las prácticas sexuales comerciales en la conducta y relaciones afectivas aún no se han investigado. Sin embargo, se evidencia una notable desigualdad en el contrato entre cliente y prostituta, distorsionando la sexualidad, donde solo se valora el placer del cliente masculino (Pérez Freire, 2015).
- La noción de que "a ellas les gusta" se fundamenta en la creencia de que las mujeres en prostitución eligen libremente, reforzada por un mercado neoliberal con escasas alternativas. Esta idea desliga a los hombres de cualquier responsabilidad, perpetuando la narrativa de que las mujeres eligen y disfrutan este estilo de vida (Miguel, 2015, citado en Pérez Freire, 2015).
- Se considera "dinero fácil" debido a la banalización de la prostitución por las mujeres que la practican, sugiriendo que no hay riesgos. Esto se manifiesta en el uso frecuente de relaciones sin preservativo, y la aceptación del riesgo por el cliente masculino aumenta su excitación durante la interacción (Ribeira et al., 2007, citado en Pérez Freire, 2015).

- Se sostiene que la prostitución tiene una función social al prevenir violaciones, legitimando su existencia al considerarla "natural". Esta visión, relacionada con la supuesta naturaleza de la sexualidad masculina como incontrolable e irrefrenable, justifica la prostitución como salida aceptable. Sin embargo, es paradójico que se considere la sexualidad masculina incontrolable, dado que acudir a la prostitución implica una decisión racional (Carracedo, 2006, citado en Pérez Freire, 2015).

3.2. INVESTIGACIÓN: FEMINIZACIÓN DE LA SUPERVIVIENCIA Y PROSTITUCIÓN OCASIONAL

En este reporte elaborado por la Federación Mujeres Progresistas (FMP) en 2018, en el fragmento *"la prostitución y la supervivencia de las mujeres"* se presenta que la feminización de la pobreza, la discriminación laboral, la falta de oportunidades y las violencias que enfrentan las mujeres son factores estructurales que las empujan hacia la prostitución, considerándola una opción de supervivencia en condiciones sociales adversas. La prostitución se fundamenta en la demanda masculina; sin hombres dispuestos a pagar por el acceso a los cuerpos de las mujeres, esta práctica no podría existir (FMP, 2018).

También, analizar el lenguaje revela múltiples términos despectivos para referirse a mujeres en prostitución, como prostituta y puta, que suelen emplearse para denigrar. Según Celia Amorós (2008 citada en FMP, 2018) la conceptualización y nomenclatura son actos políticos, reflejando cómo la prostitución marca las subjetividades femeninas y afecta a todas las mujeres como grupo social. Esto indica que la prostitución influye en las representaciones colectivas de la identidad femenina y en la socialización de género. No es una actividad obligatoria para las mujeres, pero se integra en la construcción de su identidad. Cualquier mujer puede ser etiquetada como "puta" para sancionarla socialmente. Además, la prostitución se presenta como una opción de supervivencia en contextos de crisis económica.

En muchos casos, a socialización femenina destaca dos elementos clave: la percepción del cuerpo como "herramienta" de supervivencia, esto es, a lo largo de la historia, las mujeres en situaciones vulnerables han utilizado su cuerpo como herramienta de supervivencia, ya sea como trabajadoras sexuales, nodrizas para hijos de mujeres adineradas (Gimeno 2018 citado MP, 2018), o mediante vientres de alquiler. Estas prácticas evidencian cómo se despoja a las mujeres de su humanidad, convirtiendo sus cuerpos en objetos intercambiables para

satisfacer deseos ajenos a cambio de dinero; y las violencias constantes que enfrentan las mujeres, lo que explica la opción de prostitución, dicho de otra manera, la violencia prolongada genera vulnerabilidad en las mujeres, considerándose un factor de riesgo para la prostitución. Su cuerpo, previamente violentado, se convierte en una herramienta de obtener dinero, perdiendo el control sobre él. Es fundamental centrar los esfuerzos en la recuperación de su salud integral, con énfasis en la psicológica, para ayudarlas a retomar el control de su cuerpo, que ha sido expropiado por diversas violencias. Este proceso de reapropiación es clave para su empoderamiento y comprensión de su experiencia en la prostitución (FMP,2018).

3.3. PROSTITUCIÓN EN CONTEXTOS DIGITALES

En el análisis sobre *Prostitución en contextos digitales* (2023), específicamente en la parte de “1.1. Evolución histórica de los modelos prostitucionales en España” escrito por el Instituto de la Mujer (IM), resalta lo siguiente:

- En los últimos 40 años, el sistema de prostitución en España ha evolucionado influido por el marco legislativo y el capitalismo neoliberal, dividiéndose en cuatro etapas. La primera etapa, durante la Transición, se caracteriza por la prostitución en la calle, impulsada por migraciones internas. En la segunda etapa, a finales de los 90, el aumento de clubes se relaciona con la despenalización de la tercería locativa y la presión vecinal. Tras la crisis de 2008, se observa una deslocalización, con un incremento de la prostitución en pisos y una alta presencia de mujeres migrantes, que oscilan entre el 40% y 80%. Finalmente, la crisis del Covid-19 acelera la digitalización de la prostitución, trasladándola a espacios virtuales (IM,2023).
- En los últimos años, la migración hacia el espacio digital y la invisibilidad de los pisos ha emergido como una tendencia significativa, revelando una reubicación urbana masiva de la prostitución. Este fenómeno implica riesgos considerables para la salud y seguridad de las mujeres, y cada tipo de espacio donde se ejerce la prostitución conlleva diferentes peligros. Las mujeres que trabajan en la calle enfrentan adversidades climáticas pero tienen mayor control sobre sus decisiones, incluyendo la selección de clientes y precios. En los clubes, aunque los horarios y tarifas son establecidos por los encargados, se logra cierta protección contra las violencias masculinas. Por otro lado, la prostitución en pisos ofrece privacidad, lo que dificulta la intervención policial en casos de violencia, aumentando la vulnerabilidad ante abusos

y explotación tanto por clientes como por gestores de los pisos. El entorno social impacta a las mujeres de manera diferente, presentándose reacciones vecinales más negativas en pisos y espacios exteriores, lo cual lleva a un desplazamiento hacia áreas invisibilizadas. Esto no solo reduce la accesibilidad a servicios sociales, sino que también intensifica el estigma hacia las mujeres en prostitución, complicando aún más su situación (IM,2023).

Es importante recalcar que en el subtítulo “*1.2. Deslocalización y digitalización de la prostitución*” lo posterior:

- La "digitalización del espacio prostitucional" se refiere a la transición de la interacción entre hombres consumidores de prostitución y mujeres en esta situación al entorno virtual. Esta digitalización se manifiesta en tres momentos: mayor privacidad para los hombres al contactar mujeres, aumento de la exposición de los cuerpos femeninos y la negociación de condiciones, límites y precios. La industria ha adoptado y mejorado tecnologías para facilitar el acceso a los servicios y aumentar ingresos mediante nuevos servicios digitales, optimizando así las oportunidades de negocio (IM,2023).
- En los últimos años, varios factores han impulsado la digitalización de la prostitución:
Primero, ***el desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)*** ha jugado un papel crucial. Dos avances importantes son la popularización de los teléfonos inteligentes a finales de la década de 2000, que proporcionaron acceso a internet de alta velocidad y geolocalización, y el surgimiento de la web 2.0, que facilita la interacción entre usuarios. Aunque el uso de estas tecnologías ha crecido, persiste una brecha digital, según datos del INE (2021 citado en IM, 2023): en España, el 91.8% de las personas entre 16 y 74 años utilizan internet regularmente. Los más jóvenes tienen un uso diario cercano al 90%, mientras que los mayores de 65 años alcanzan solo el 70%.

En segundo lugar, ***la falta de legislación específica*** en varios países permite la expansión de la prostitución digital. En lugares con modelos prohibicionistas, como Estados Unidos o Irlanda del Norte, la publicidad de la prostitución está regulada o prohibida, pero en España no hay una normativa concreta que regule las actividades del sexo más allá del Código Penal, que solo castiga la prostitución coercitiva, la trata y la prostitución de menores (IM,2023).

Además, ***la criminalización de la prostitución visible*** ha generado un rechazo hacia esta en espacios públicos, especialmente hacia la prostitución callejera. En contraste, se muestra mayor tolerancia hacia formas más discretas, como las escorts o los servicios prestados online. Una encuesta de la Generalitat Valenciana (2021 citado en IM,2023) señala que solo el 21.5% de la población considera moralmente digna a una mujer involucrada en la prostitución callejera, comparado con el 40% que opina lo mismo sobre las escorts y el 38% respecto a la prostitución online, lo que ha llevado a un aumento en las regulaciones municipales punitivas.

Finalmente, ***la pornificación y el blanqueamiento de la prostitución*** se han evidenciado con el aumento del consumo de pornografía en internet. Este fenómeno, que comenzó a crecer enormemente en 2008 con estimaciones de 30 millones de accesos diarios a contenido sexual explícito, impacta la percepción de la prostitución y contribuye a su digitalización (IM,2023).

La pornografía se ha convertido en una fuente predominante de aprendizaje para los jóvenes, perpetuando prácticas sin un análisis crítico. Muchos contenidos pornográficos refuerzan estereotipos de género que degradan a las mujeres. Las nuevas tecnologías han fomentado una intersección entre pornografía y prostitución, mediante plataformas de webcam y patronazgo, donde las mujeres pueden crear contenido a pedido o interactuar sexualmente en línea (IM,2023).

La opinión pública ha cambiado, mostrando una creciente aceptación de la prostitución. Un 75% de la población la ve como inevitable y algunos la conceptualizan como una forma de "consumo", ignorando sus implicaciones en los derechos fundamentales. Además, ***la disminución de la edad de consumo*** es notable, especialmente entre hombres de 25 a 35 años, quienes, a pesar de contar con más oportunidades para establecer relaciones sexuales y disfrutar de una mayor libertad sexual, ven impulsada la prostitución por su socialización en contextos urbanos individualistas (IM,2023).

Los modelos neoliberales de economía están contribuyendo a la explotación en la prostitución, observándose prácticas similares, como el patronazgo o prosumo, en otros sectores económicos bajo conceptos como "gig economy" o "uberización". Esta situación se ve favorecida por la precarización laboral y el avance tecnológico, que posibilitan empleos esporádicos y deslocalizados (IM,2023).

La pandemia de COVID-19 ha acelerado la migración de la prostitución hacia espacios digitales. El confinamiento obligó a mujeres en prostitución a buscar nuevas formas de sobrevivencia económica fuera de las calles o clubes. La crisis económica también intensificó la precariedad entre los grupos vulnerables, especialmente las mujeres migrantes, quienes enfrentan un acceso limitado a empleos formales y se encuentran atrapadas en un mercado informal saturado. Esta situación ilustra cómo la intersección de distintas fuerzas sociales y económicas impacta en la prostitución y la pornografía, reflejando cambios significativos en la percepción y práctica de la sexualidad en la sociedad contemporánea (IM,2023).

3.4. FORMACIÓN SOBRE PROSTITUCIÓN Y TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DIRIGIDA A PROFESIONALES SOCIOSANITARIOS

En este análisis realizado por Médicos del Mundo Canarias (MMC), en el año 2020, en la “*unidad 5 Actuación del equipo de profesionales de salud de atención primaria*” se ofrecen una serie de recomendaciones para incidir en la salud de las mujeres en situación de prostitución.

- **Recomendaciones para mejorar la salud física de las mujeres en prostitución**

La reducción de daños es un enfoque vital que busca asegurar el acceso de las mujeres a recursos preventivos, como preservativos (masculinos y femeninos) y lubricantes, para disminuir los riesgos asociados a su actividad sexual. Es fundamental que estos productos se ofrezcan de manera gratuita a través de centros de salud y ONGs, ya que esto no solo instruye el correcto uso de estos materiales, sino que también fomenta la autonomía femenina en el ámbito sexual (MMC,2020).

En el proceso de atención, es esencial realizar una anamnesis que incluya preguntas sobre determinantes sociales como la situación administrativa, condiciones de vivienda, nivel educativo, empleo y la situación familiar de las mujeres en su país de origen, así como su ruta migratoria. Adicionalmente, es necesario identificar qué organizaciones están encargadas de la distribución de materiales preventivos fuera del centro de salud, conocer sus criterios y momentos de distribución, así como brindar información sobre cómo las mujeres pueden acceder a esos recursos (MMC,2020).

Una estrategia efectiva sería la creación de un fichero de recursos específico para Atención Primaria (AP), que ofrezca a los profesionales de salud la información

necesaria. Asimismo, utilizar el código Z en las clasificaciones CIE-10(Clasificador Internacional de Enfermedades, 10^a edición) durante las consultas puede ayudar a visibilizar las dimensiones sociales que afectan la salud de las mujeres en situación de prostitución (MMC,2020).

Es igualmente importante verificar si las mujeres están utilizando correctamente los materiales preventivos. Conocer no solo cómo, sino también cuándo usarlos de forma adecuada, es un aspecto clave para su salud. Para ello, se pueden llevar a cabo talleres prácticos o sesiones educativas sobre salud sexual y reproductiva. También es recomendable ofrecer la vacunación contra el VPH (Virus del Papiloma Humano) y otras enfermedades disponibles, como la hepatitis, junto a la realización de una citología, utilizando esta medida como una oportunidad para acercarse a las mujeres en la atención inicial (MMC,2020).

Por otro lado, es fundamental contar con protocolos de atención y derivación para las mujeres en situaciones de prostitución, que integren a centros de salud, ONGs (Organización No Gubernamentales), salud preventiva y ginecología. Asimismo, se deben identificar lugares donde se realicen pruebas rápidas de VIH (Virus de la Inmunodeficiencia Humana) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), en caso de que no se puedan llevar a cabo en el centro de salud (MMC,2020).

Evaluar los hábitos de vida de las mujeres, incluido el consumo de drogas, y explorar sus razones para no seguir hábitos saludables, son aspectos que deben ser considerados. En caso de solicitud, se les debe garantizar el acceso a pruebas de embarazo y píldora postcoital, sin importar si poseen o no tarjeta sanitaria, lo que disminuirá su ansiedad y facilitará su acceso al sistema de salud (MMC,2020).

Además, se debe indagar si han intentado métodos alternativos para interrumpir el embarazo, identificando posibles riesgos asociados. Si se confirma un embarazo no deseado, se debe explicar detalladamente el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo (IVE), coordinar el acompañamiento necesario y, si es necesario, facilitar la revisión post IVE en el mismo centro de salud para minimizar riesgos y tiempos, especialmente si existe una relación de confianza establecida (MMC,2020).

La atención en salud mental relacionada con el proceso de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) es crucial, dado su impacto en el bienestar psicológico de la mujer.

Además, es fundamental promover la prescripción de métodos anticonceptivos seguros y duraderos, como el dispositivo intrauterino (DIU) o el implante subcutáneo, para prevenir embarazos no deseados. En situaciones especiales, como el confinamiento, se debe garantizar que las mujeres puedan estar acompañadas durante la práctica de la IVE, respetando las normas de seguridad establecidas (MMC,2020).

Es esencial tener en cuenta las prácticas de riesgo al identificar los lugares y condiciones de acceso a materiales preventivos, como preservativos y lubricantes, asegurándose de que se utilicen correctamente. La educación en salud sobre sexualidad y reproducción debe ser organizada, y es recomendable proponer la vacunación contra el VPH, teniendo en cuenta que se haya realizado una citología previa o como una estrategia para acercarse a la mujer (MMC,2020).

La anamnesis es otra parte crítica y debe incluir preguntas sobre las circunstancias de la práctica sexual. Esto es clave para detectar posibles casos de violencia, lo que activa los protocolos necesarios en estas situaciones. Además, es importante identificar riesgos relacionados con los métodos utilizados para la interrupción del embarazo (MMC,2020).

En cuanto a las patologías, algunas pueden estar vinculadas a la prostitución y la violencia de género. Estas pueden incluir infecciones de transmisión sexual, infecciones urinarias, dolores inespecíficos y trastornos alimentarios que se derivan de horarios irregulares. Se debe adoptar un enfoque biopsicosocial centrado en la paciente, preguntando sobre sus sentimientos, sus atribuciones y preocupaciones. Es vital reconocer que los problemas que la mujer enfrenta pueden ser diferentes de las demandas que expresa, subrayando la importancia de estar atentos a las necesidades subyacentes (MMC,2020).

Es esencial evitar sesgos en la atención que puedan interferir con el tratamiento, tales como aquellos relacionados con el género o el conocimiento de los problemas que se abordan. La historia biográfica de la mujer también puede proporcionar información importante para comprender mejor su situación (MMC,2020).

Además, no siempre se pueden confirmar enfermedades diagnosticadas en otros países, por lo que es importante validar lo que la mujer comunica para fortalecer la relación de confianza. También debe considerarse los determinantes sociales que puedan dificultar la adopción de recomendaciones básicas, como el ejercicio o el descanso, así como investigar las condiciones de vida y estilo de vida durante las consultas de Atención Primaria (MMC,2020).

En resumen, la atención integral en salud sexual y reproductiva debe contemplar aspectos psicológicos, preventivos y sociales, garantizando un enfoque empático y personalizado. La capacidad de escucha del profesional de la salud es clave para poder ofrecer un apoyo real a las mujeres que atraviesan estas experiencias (MMC,2020).

- **Recomendaciones para la atención social de las mujeres en situación de prostitución**

En los centros de Atención Primaria, además de médicos y enfermeras, es habitual encontrar personal de diversas disciplinas como trabajadoras/es sociales, matronas, fisioterapeutas y psicólogas/os. Es esencial la coordinación entre estos profesionales para ofrecer atención integral a mujeres en situación de prostitución. Se debe facilitar el acceso a otras especialidades y referir casos que necesiten intervenciones específicas, teniendo en cuenta las necesidades individuales. Informar a estas mujeres sobre los servicios disponibles es clave para que puedan acceder a las opciones adecuadas (MMC,2020).

La colaboración entre diferentes profesionales es fundamental, dado que la salud de las mujeres en prostitución está influenciada por factores biológicos, psicológicos y sociales. La comunicación interdisciplinaria permite brindar una atención más completa. Se recomienda realizar formaciones sobre prostitución para todo el personal del centro, incluyendo el equipo administrativo (MMC,2020)..

Asimismo, es necesario derivar a las mujeres hacia recursos comunitarios y servicios sociales públicos, para lo cual se debe contar con un listado de recursos en cada área de salud. El uso de códigos Z en consultas médicas también es importante, ya que ayuda a visibilizar problemas de salud relacionados con determinantes sociales (MMC,2020). El estigma relacionado con la prostitución afecta significativamente a estas mujeres dentro del sistema de salud, contribuyendo a ocultar los riesgos a los que se enfrentan. Muchas pueden no manifestar su situación por miedo, vergüenza o sentimiento de culpa, y a

menudo no son conscientes de los riesgos para la salud que van más allá de las infecciones de transmisión sexual. Por lo tanto, es crucial fomentar un entorno de confianza y sensibilización dentro de estos centros (MMC,2020).

Crear un ambiente acogedor y de confianza durante las consultas es fundamental para facilitar la comunicación. Esto incluye la presencia de profesionales con contratos estables que fomenten una relación de confianza. Es vital proporcionar información clara sobre los riesgos de salud asociados con la prostitución, evitando juzgar las prácticas sexuales o conductas de riesgo. Las consultas deben centrarse en preguntas proactivas acerca de la salud sexual y las relaciones, ofreciendo un espacio seguro donde las mujeres puedan expresar sus preocupaciones sin el temor al estigma (MMC,2020).

El deseo de abandonar la prostitución a menudo se relaciona con problemas de salud, como el miedo a permanecer en esa situación, la frustración por no poder salir de ella, o la depresión por no cumplir con metas esperadas. Es crucial informar sobre organismos públicos o privados que puedan ayudar en este proceso de transición. Además, se debe llevar a cabo un seguimiento para evaluar los riesgos para la salud de la mujer y ofrecer apoyo psicológico cuando sea necesario (MMC,2020).

Incluso cuando se logre acceder al mundo laboral, el seguimiento no debe cesar, ya que las recaídas son comunes en este proceso. Proporcionar un soporte continuo es esencial para ayudar a las mujeres en su camino hacia la recuperación y el bienestar. Evitar el juicio y crear un entorno de apoyo puede marcar una gran diferencia en la vida de quienes buscan dejar la prostitución, permitiéndoles abordar sus inquietudes de manera segura y sin miedo (MMC,2020).

3.5. GUÍA BUENAS PRÁCTICAS. TRABAJAR LA MIRADA EN LOS SERVICIOS DE ORIETACIÓN LABORAL: MUJERES EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN OCASIONAL.

Muchas de las mujeres prostituidas presentan serias dificultades a la hora de la búsqueda de empleo ante las dificultades de inserción laboral o por estar trabajando en empleos precarios, se encuentran en la situación de recurrir ocasionalmente a la prostitución como una manera de obtener ingresos mientras continúan buscando empleo. En el servicio de orientación laboral, se observa lo complicado que es identificar esta situación entre las

usuarias, ya que las mujeres que recurren a la prostitución de forma esporádica no se identifican como trabajadoras sexuales y, por lo tanto, no suelen acudir a recursos especializados en este ámbito (Federación de Mujeres progresistas (FMP), 2018). Esta guía elaborada por FMP, en 2018, es una herramienta la cual, dentro de uno de sus objetivos propone una serie de buenas prácticas que sean de utilidad para las y los profesionales del servicio de los recursos de empleo. Con ello se busca reducir los impactos de la desigualdad social y que sean aplicables a los diversos servicios de empleo que brindan apoyo a las mujeres (véase un ejemplo en la figura 3).

Figura 3. Recomendaciones para la orientación laboral con mujeres.

- Incorporar la perspectiva de género en la formulación de proyectos de intervención en todas sus fases.
- Realizar una atención individualizada integral teniendo en cuenta todos los elementos que van a incidir en su empleabilidad: red social/familiar, recursos económicos, situación psicosocial, etc.
- Tener presentes las necesidades prácticas de las mujeres a la hora de diseñar los itinerarios de inserción Sociolaboral.
- Incorporar en los procesos de orientación acciones de seguimiento para valorar el proceso y los elementos que interfieren.
- Promover programas de atención integral a mujeres con perspectiva de género.
- Formación específica dirigida a profesionales y voluntariado sobre prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual, desde la perspectiva de género
- Diseñar herramientas de diagnóstico que permitan sistematizar la información para visibilizar el fenómeno de la prostitución ocasional.
- Incorporar herramientas y actividades que posibiliten la prevención de casos.
- Incorporar herramientas y protocolos para actuar cuando se hayan detectado casos, fundamentalmente a través de una intervención multidisciplinar.
- Incorporar en los proyectos de intervención acciones de acompañamiento una vez conseguida la inserción laboral.
- Incorporar actividades que promuevan la salud psicosocial de las mujeres en búsqueda activa de empleo.

Fuente: Federación de Mujeres Progresistas (2018)

4. METODOLOGÍA

La metodología para abordar los objetivos del trabajo, iniciado al final de este, ha implicado una revisión sistemática de la literatura, ayudando a construir la base conceptual. Los criterios de inclusión y exclusión han sido:

- Estudios mayormente publicados en los últimos 10 años y que aborden aspectos de la prostitución en España a través de Dialnet, Google académico y otros.
- Artículos académicos revisados por pares.
- Publicaciones en inglés y español (aunque al final se ha decidido redactarlo y emplear las fuentes en español).

4.1. Documentos de la búsqueda

Los términos de búsqueda utilizados han sido: "prostitución", "causas de la prostitución", "tipos de modelos jurídicos de la prostitución", "prostitución y derechos humanos" o "políticas públicas sobre la prostitución". El enfoque ha permitido plasmar en la investigación, diversos conceptos claves, como el significado de la prostitución, los modelos jurídicos o diversas legislaciones entre otros aspectos de interés.

Profundizando, en lo anterior, al realizar una búsqueda general de la palabra clave por ejemplo "prostitución" en Google académico, se ha obtenido un total de 26.200 resultados. No obstante, al incorporar filtros adicionales, tales como la restricción por año, los resultados fueron significativamente menores. Por ejemplo, al filtrar la búsqueda por "prostitución" y "", la cantidad de resultados disminuyó a 1.230. Al realizar una búsqueda específica por país, como "prostitución" y "España", los resultados fueron de 2.530. De esos 2.530 resultados, se ha utilizado un artículo:

- La prostitución en España: el limbo de la alegalidad. Estudios penales y criminológicos (2019).

Se ha elegido este estudio porque ofrece un análisis profundo y actualizado sobre el contexto legal de la prostitución en España, un tema relevante en el campo de los estudios penales y criminológicos. Además, su enfoque sobre la "alegalidad" permite entender las implicaciones legales y sociales del fenómeno, lo cual aporta una perspectiva crucial para el estudio. Por

último, el artículo se seleccionó debido a su reciente publicación en 2019, lo que asegura su relevancia y vigencia.

De manera paralela, en la base de datos Dialnet para realizar búsquedas más específicas mediante el uso de operadores booleanos (and, or). Al filtrar la búsqueda con el término "prostitución" junto con "modelos jurídicos", se han obtenido un total de 42 documentos relevantes. Además, se ha continuado con las búsquedas segmentadas según el tipo de documento, encontrando 24 tesis y 18 artículos de revista dentro de los resultados obtenidos.

De las 24 tesis se han escogido 2:

- Los historiadores de la prostitución. Un balance historiográfico relativo a la etapa contemporánea (2019).
- Victimización en la Trata sexual: imaginarios e invisibilización (2018).

Se han seleccionado ambas debido a que ofrecen perspectivas complementarias y profundas sobre la prostitución y la trata de personas. La primera aborda el análisis historiográfico, lo que permite comprender la evolución del enfoque sobre la prostitución a lo largo del tiempo, mientras que la segunda examina la dimensión de la victimización y los imaginarios sociales asociados a la trata sexual, lo cual enriquece la comprensión de los aspectos invisibilizados en estos fenómenos. Ambos estudios son clave para una visión integral y multidimensional del tema.

De los 18 artículos se han escogido 5:

- ¿Qué hay de malo en la prostitución? (2020).
- Las ordenanzas municipales: Entre la regulación y la sanción de la prostitución en España (2019).
- La prostitución en España el limbo de la alegalidad (2019).
- ¿Prostitución?: ni sí ni no, sino todo lo contrario. Sesgos empíricos, contradicciones de lege lata y desaciertos de lege ferenda (2017).
- Más allá de la dicotomía abolicionismo vs regulacionismo (2020).

Todos ellos, cobran importancia por la variedad de enfoques que proporcionan sobre el tema de la prostitución. Estos artículos analizan aspectos legales, sociales y filosóficos, como las contradicciones normativas, las políticas de regulación, y las implicaciones de la alegalidad en España. Además, abordan tanto teorías abolicionistas como regulacionistas, lo que permite

una comprensión integral de los debates actuales. En conjunto, ofrecen un panorama amplio y actualizado sobre los modelos jurídicos y las diferentes perspectivas sobre la prostitución, fundamentales para el estudio de este fenómeno complejo.

Este mismo proceso de búsqueda y filtrado se ha replicado a lo largo de todo el trabajo de investigación en estas mismas plataformas y otras, aplicando los mismos criterios y métodos para obtener resultados más específicos y relevantes en cada fase del estudio. Se han realizado búsquedas similares, utilizando operadores booleanos y filtros por año, país, y tipo de documento, lo que ha permitido restringir y afinar los resultados de manera eficiente. De este modo, se ha logrado obtener información académica y legal de calidad, fundamental para el desarrollo y análisis de la investigación en su conjunto.

Se ha optado por un análisis cuantitativo, ya que tanto en el marco teórico como en el análisis del estado de la cuestión, se han criticado los datos e información disponible. De ahí que la investigación no solo se ha basado en una mera recopilación de datos, sino que se ha analizado, vinculado y organizado de forma lógica, respaldando el trabajo con argumentos bien fundamentados.

4.2. Autores y repositorios relevantes de la búsqueda

También, dentro del marco teórico, la investigación e información proporcionada por Meneses-Falcón, Rúa-Vieites y García-Vázquez, junto con el Gobierno y Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y como en el análisis del estado de la cuestión, por el informe *Prostitución en contextos digitales* (2023), han sustentado un análisis crítico. Lo anterior, unido a la información recopilada, permite justificar que la realidad que el fenómeno de la prostitución es un desafío de carácter personal, físico, económico, legal, social y político, necesitando un enfoque holístico para gestionar sus diversas facetas.

Como se puede observar, toda la metodología se ha realizado con un objetivo claro, siguiendo una estructura definida que ha permitido desarrollar un planteamiento respaldado por el análisis de diversos conceptos, estrategias y argumentos, lo que ha facilitado llegar a una conclusión sobre el tema.

La recolección de datos se ha llevado a cabo utilizando fuentes secundarias, obteniendo información recopilada por otras/os investigadoras/es. La bibliografía de este trabajo se

fundamenta en estudios, investigaciones, artículos e incluso libros con contenido académico, asegurando que la información esté lo más actualizada posible.

La búsqueda se ha efectuado en repositorios como la biblioteca de Dialnet, Revista de Estudios de Género, Revista de Ciencias Sociales o Google académico. También se han consultado sitios web institucionales especializados en el tema del estudio, como el Instituto de las Mujeres de España, Instituto de la Juventud de España o el Ministerio de Igualdad de España.

5. RESULTADOS Y DESARROLLO

Al examinar los diversos estudios e informes realizados hasta la fecha sobre el fenómeno de la prostitución, se identifican una serie de datos clave que revelan que representa un reto significativo tanto para la educación social como para los servicios sociales. Sin embargo, estos datos pueden interpretarse de diversas formas. Sobre el marco teórico:

- En el informe *Diferencias de género en el trabajo sexual* (2023) se estima que la edad promedio de las personas dedicadas a la prostitución es de 30 años, siendo el 85,2% mujeres, el 8% hombres y el 4,2% personas trans. La edad promedio de inicio en la prostitución es a los 23 años, con un 38% comenzando en su país de origen, mientras que el 13% lo hace bajo presión o coacción. Solo un 15,8% ha tenido conocimiento de mujeres que ejercen la prostitución bajo coacción, y un 8,6% ha tenido contacto con menores involucrados en esta actividad. El 92% de las personas involucradas en la prostitución son mujeres, con una edad promedio de 38 años. De ellas, el 15,5% nacieron en España, tienen una media de 8,7 años residiendo en el país y el 24% no dispone de seguro médico. Un 24,3% ha experimentado situaciones de violencia por parte de algún cliente, y la edad promedio de inicio en la prostitución es a los 27 años. El 6,2% comenzó siendo menor de edad, mientras que el 39,3% lo hizo de manera coaccionada. Además, el 18,3% conoce a mujeres que ejercen la prostitución bajo coacción.
- En el *Macroestudio sobre trata, explotación sexual y prostitución de mujeres: una aproximación cuantitativa* (2024) se identificaron a 114.576 mujeres en situación de prostitución en España, las cuales figuran en anuncios en línea. En 2023, se identificaron a 114.576 mujeres en situación de prostitución en España a través de anuncios en línea. De ellas, aproximadamente una de cada cuatro (27.757 o el 24,2%)

se encontrarían en riesgo de ser explotadas sexualmente. Además, entre 9.764 (8,52%) y 17.639 (15,4%) estarían potencialmente involucradas en redes de trata. Las regiones con las tasas más altas de mujeres en situación de prostitución son Baleares (121,38 por cada 10.000 mujeres), Cataluña (103,86), Comunitat Valenciana (73,5), Cantabria (72,78), Madrid (68,35), País Vasco (53,24) y La Rioja (51,22). Las tasas más bajas se registran en Extremadura (19,42), Andalucía (25,03), Murcia (25,15), Castilla-La Mancha (27,35), Castilla y León (28,01), Navarra (29,09), Canarias (29,47), Galicia (33,23), Asturias (41,73) y Aragón (45). A nivel provincial, las tasas más altas se encuentran en Lleida (127,54), Baleares (121,38), Barcelona (104,63), Girona (97,86), Valencia (94,43) y Tarragona (91,89). En cuanto al origen y la edad, la mayoría de las mujeres provienen de Latinoamérica (51%), el 16% son europeas, y en el 29% de los casos se desconoce su origen. Por nacionalidades, la más representada es la colombiana (28,3%), seguida de la española (13,5%, aunque muchas de estas mujeres son de origen extranjero), la brasileña (4,98%) y la venezolana (4,86%). En un 37% de los casos, la nacionalidad no se ha identificado. En relación con la edad, el 28% de las mujeres en situación de prostitución tiene entre 18 y 24 años, el 32% está en el rango de 25 a 36 años, el 6,6% tiene entre 37 y 45 años, el 1,6% se encuentra en el grupo de 46 a 55 años, y el 0,26% tiene más de 56 años. En el 30% de los casos, no se especifica la edad.

- En base al *Informe Juventud en España* (2020) entre los jóvenes de 15 a 29 años, el 10,6% reconoció haber recurrido a la prostitución, y el 4,8% lo hizo en más de una ocasión. Además, el 3,9% de los hombres de entre 25 y 29 años informó haberlo hecho en varias ocasiones.
- El análisis *La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Euskadi: necesidades y propuestas* (2018) de los 508 hombres encuestados en Euskadi, el 19,1% (equivalente a 97 hombres) ha pagado por servicios sexuales en algún momento de su vida. De ellos, el 16,5% (es decir, 16 hombres) lo hizo en el último año, lo que representa al 3,1% del total de los encuestados.

En referencia al análisis del estado de la cuestión:

- Conforme al análisis sobre *Prostitución en contextos digitales* (2023), Después de la crisis de 2008, se detecta un fenómeno de deslocalización, con un aumento de la

prostitución en pisos y una notable presencia de mujeres migrantes, cuya proporción varía entre el 40% y el 80%. Mencionando la digitalización de la prostitución, en España, el 91,8% de las personas de entre 16 y 74 años acceden a internet de manera regular. El uso diario es casi del 90% entre los más jóvenes, mientras que entre los mayores de 65 años, solo el 70% lo hace. Una de las encuestas de la Generalitat Valenciana, solo el 21,5% de la población considera moralmente digna a una mujer que ejerce la prostitución en la calle, frente al 40% que tiene la misma opinión sobre las escorts y el 38% sobre la prostitución online. Esta percepción ha impulsado un incremento en las regulaciones municipales punitivas. La pornificación y la normalización de la prostitución se han manifestado con el notable aumento del consumo de pornografía en internet, que experimentó un gran crecimiento a partir de 2008, con estimaciones de 30 millones de accesos diarios a contenido sexual explícito. El 75% de la población considera la prostitución como algo inevitable, y algunos la perciben como una forma de "consumo", sin tener en cuenta las repercusiones que tiene sobre los derechos fundamentales. Se observa una disminución notable en la edad de inicio en el consumo, particularmente entre los hombres de 25 a 35 años, quienes, a pesar de tener más oportunidades para establecer relaciones sexuales y disfrutar de mayor libertad sexual, ven favorecida la prostitución debido a su socialización en entornos urbanos caracterizados por el individualismo.

Por otro lado, en el estudio *La prostitución como forma de violencia de género > La percepción de las mujeres en situación de prostitución* (2020) realizado por Médicos del Mundo, detalla el conjunto de datos ofrece una visión completa de la difícil situación de las mujeres atrapadas en la prostitución, destacando aspectos como la identidad de género, la etnia, el tiempo de residencia en España, el estatus administrativo y otras variables., aportando datos más relevantes (la imagen se puede ver en el **ANEXO 1**):

- La mayoría de las personas en la muestra son mujeres cisgénero (83%), y un grupo menor (17%) son mujeres transgénero. Esta información muestra el predominio de las mujeres cis en la prostitución, a pesar de la presencia significativa de mujeres trans, insinuando diversas experiencias de desventaja y vulnerabilidad en este colectivo.
- La mayoría de las mujeres (74%) se encuentran entre los 25 y los 44 años; las menores de 18 a 24 años representan solo un 4%. Esto sugiere que el trabajo sexual afecta

principalmente a las mujeres en su etapa adulta temprana y media, quizás por la estabilidad laboral, o la escasez de oportunidades con el paso de los años, c

- La mayoría de las mujeres (75%) provienen de Latinoamérica, un río caudaloso alimentando la prostitución española. Los países del este de Europa representan el 17%, mientras las mujeres africanas, un discreto susurro, el 8%. Esta realidad dibuja la internacionalización de la prostitución, con una fuerte representación de Latinoamérica.
- 67% de las mujeres están en situación regular, mientras que el resto, 33%, no o todavía están trabajando en ello. Esto destaca una dependencia esencial de la residencia legal continua para obtener ciertos privilegios y servicios, pero revela un número significativo de mujeres en situaciones legales precarias.
- el 57 % lleva una estancia mayor a tres años, lo que denota una cierta estabilidad, aunque la migración continua y la permanencia en situaciones de prostitución parecen ser factores de prolongación. Tan solo un 13 % lleva menos de un año, lo que puede denotar que hay dificultades de establecerse en el tiempo fuera del ámbito de la prostitución.
- Cerca de la mitad de las mujeres (43%) que han sido entrevistadas llevan más de 10 años en situación de prostitución, lo cual nos muestra que el fenómeno se encuentra muy cronificado, y el 43% restante lleva menos de 5 años. Este dato resulta interesante porque nos indica que el tiempo en el ejercicio de la prostitución se prolonga en el tiempo, paradójicamente, aquello también puede estar asociado a la falta de alternativas que de recursos para no acabar en prostitución.
- El 71% de las mujeres tiene personas a su cargo, siendo la mayoría gente que vive en el país de origen (65%). Este dato da cuenta de la carga económica, afectiva y social que sufren muchas de esas mujeres, que hacen envíos de dinero a sus familias de su país de origen, lo que puede agravar la presión para continuar en la prostitución.
- Tanto en la calle como en los clubes se determinó que un 30,4% de las mujeres ejerce la prostitución; un 17,4% lo hace en pisos, y también un 17,4% en clubes y pisos. Aunque estas cifras hacen referencia a los diferentes espacios donde se realiza la prostitución, son las calles y clubes las que aparecen como mayores espacios públicos y privados donde se ejercía la prostitución.

- La mayor parte de las mujeres (56,5%) habita bien en una vivienda de alquiler o de propiedad o en un alojamiento propio / relacionado con la prostitución (pisos/ clubes) en el que sólo el 30,04% de ellas viven en alojamiento relacionado con la prostitución con la falta de acceso a viviendas estables y que muchas de ellas permanecen en ambientes de explotación.
- Una cifra del 21% de las mujeres es la que se encuentra en situaciones de trata, aludiendo a una parte importante de las personas en situación de prostitución que, posiblemente, puede estar siendo objeto de trata, hecho que debe poner a la luz la vulnerabilidad asociada a este colectivo social.

Otro informe sobre *Las prostitutas habla de violencias: una investigación cualitativa-quantitativa con 318 participantes* (2023), muestra lo siguiente:

- Conforme a lo señalado por la investigación, las participantes pertenecen a 25 países diferentes, y solamente un 6% de la muestra tiene el origen español, de tal modo que un 94% es de extranjero. Entre las nacionalidades que destacan se encuentran: Colombia (43%), Ecuador (10%), Paraguay (8%), Venezuela (7%) y Brasil (5%).
- En lo que se refiere a la identidad de género, la gran mayoría de las participantes son mujeres cisgénero (94%), mientras que un 6% se identifican como mujeres transgénero (la imagen la imagen se puede ver en el **ANEXO 2**).
- La edad media de introducción en la prostitución es de 27 años. A pesar de que la mayoría de las participantes inicia la prostitución luego de haber alcanzado la mayoría de edad, un 3% comenzó a ejercerla en la franja de entre los 15 y los 17 años, de las cuales una era víctima de trata. En lo que concierne a la situación administrativa, el 44% de las participantes en esta encuesta de las que participaron en el estudio tiene una situación regular, un 40% tiene una situación irregular y el 10% está en proceso de regularizar su situación administrativa. Entre las participantes que están en situación regular, el 67% es de Colombia, un 11% es de Paraguay y un 13% es de Venezuela, mientras que las mujeres que tienen una situación regular llevan un promedio de 17 años en España y las que tienen una situación irregular llevan una media de 5 años. Cabe señalar que el 39% de las participantes procedió a España después de 2020 (la imagen se puede ver en el **ANEXO 3**).

- El 85% de las mujeres migrantes consultadas no se dedicaban a la prostitución en sus países de origen, sino que comenzaron a hacerlo al llegar a España, de tal forma que se produce una dinámica de inicio claramente distinta. Las mujeres migrantes que llegaron a España antes del 2020 representan el 8%, y estas mujeres tardaron en comenzar a hacerlo 4 años de media. Por otro lado, las mujeres migrantes que llegaron después de 2020 tienen una mayor probabilidad de haber ejercido la prostitución en sus países de origen, así como que el 57% de las que llegaron empezaron a ejercerlo el mismo año de su llegada a España (la imagen se puede ver en el **ANEXO 4**)

5.1. Análisis comparativo de los datos previos

Asimismo, se presenta un análisis comparativo basado en los datos proporcionados, resaltando aspectos clave y diferencias entre los distintos informes y contextos:

- **Perfil demográfico y origen geográfico:**

La mayoría de las personas involucradas en la prostitución son mujeres, según diversos informes. Su edad promedio oscila entre los 30 y 38 años.

- El informe de *Diferencias de género en el trabajo sexual* (2023), indica que el 85.2% de las personas en esta situación son mujeres, con una edad promedio de inicio de 23 años. El *Macroestudio sobre trata, explotación sexual y prostitución de mujeres: una aproximación* (2024) revela que el 51% de las mujeres en prostitución provienen de Latinoamérica, especialmente de Colombia y España. La investigación *La prostitución como forma de violencia de género > La percepción de las mujeres en situación de prostitución* realizada en 2020 muestra que el 75% de estas mujeres son de Latinoamérica, mientras que las de Europa del Este y África representan el 17% y el 8%, respectivamente. Además, la indagación *Las prostitutas hablan de violencias: una investigación cualitativa-cuantitativa con 318 participantes* (2023) señala que el 94% (véase el ejemplo de la tabla 3) de las participantes son extranjeras, principalmente de Colombia, Ecuador, Paraguay, Venezuela y Brasil.

Tabla 3. Prostitución y su composición demográfica en España.

Categoría	Porcentaje/Valor
Mujeres en la prostitución en España	85.2%
Edad promedio de inicio en la prostitución en España	23 años
Mujeres provenientes de Latinoamérica en España	75%
Mujeres extranjeras en la prostitución en España	94%
Principales países de origen de las extranjeras en España	Colombia, Ecuador, Paraguay, Venezuela y Brasil

Fuente: elaboración de los datos (Diferencias de género en el trabajo sexual, 2023, Macroestudio sobre trata, explotación sexual y prostitución de mujeres: una aproximación, 2024, la prostitución como forma de violencia de género > La percepción de las mujeres en situación de prostitución, 2020, y las prostitutas hablan de violencias: una investigación cualitativa-cuantitativa con 318 participantes, 2023)

Latinoamérica concretamente, países como Colombia, Ecuador, Paraguay, Venezuela y Brasil, es la región más representada entre las personas que ejercen la prostitución en España, lo que refleja una notable migración hacia el país en busca de mejores oportunidades. También se observan flujos significativos desde Europa del Este y otras áreas. El origen y la situación migratoria de las trabajadoras sexuales parecen tener un impacto en sus condiciones de vida y trabajo.

- **Situación administrativa y legal:**

En los estudios sobre la prostitución, se señala que muchos trabajadores sexuales enfrentan situaciones administrativas irregulares, lo que los vuelve más vulnerables. Un porcentaje considerable no tiene su situación regularizada, lo que incrementa los riesgos que enfrentan.

- El 33% de las mujeres extranjeras se encuentra en situación irregular, según un estudio de Médicos del Mundo (2020). El informe de *Prostitución en contextos digitales* (2023) revela que muchas trabajadoras sexuales provienen de contextos legales inestables, lo que limita su acceso a servicios y protección. En la encuesta *Las prostitutas hablan de violencias: una investigación cualitativa-cuantitativa con 318 participantes* (2023), se indica que un 44% tiene una situación administrativa regular, mientras que un 40% (véase el ejemplo de la tabla 4) se encuentra en situación irregular.

Tabla 4. Situación administrativa de las trabajadoras sexuales.

Categoría	Porcentaje/Valor
Porcentaje de mujeres extranjeras en situación irregular	33%
Rrabajadoras sexuales con situación administrativa regular	44%
Porcentaje de trabajadoras sexuales en situación irregular	40%

Fuente: elaboración de los informes (Médicos del mundo, 2020, y las prostitutas hablan de violencias: una investigación cualitativa-cuantitativa con 318 participantes,2023)

La falta de regularización migratoria complica el acceso a derechos laborales, servicios sociales y a la protección contra la trata y la explotación sexual para algunas personas.

- **Condiciones de trabajo y violencia:**

Un tema crucial en los informes es la violencia que enfrentan las personas en la prostitución, que proviene de clientes, redes de trata, la policía y diversas instituciones, lo que resalta su vulnerabilidad.

- Según el *Macroestudio sobre trata, explotación sexual y prostitución de mujeres: una aproximación* del 2024, el 24,3% de las mujeres ha sufrido violencia por parte de los clientes. Además, el informe de *Diferencias de género en el trabajo sexual* del 2023 también indica que el mismo porcentaje de mujeres ha enfrentado violencia de clientes, lo que pone de manifiesto la violencia estructural que padecen. El análisis de Médicos del Mundo del 2020 revela que el 21% (como se muestra el ejemplo de la tabla 5) de las mujeres se encuentran en situaciones de trata, evidenciando la explotación y el abuso de poder en la prostitución.

Tabla 5. Violencia y trata en la prostitución de mujeres.

Categoría	Porcentaje/Valor
Mujeres que han sufrido violencia por parte de los clientes	24.3%
Mujeres en situaciones de trata	21%

Fuente: elaboración a partir de los datos (Macroestudio sobre trata, explotación sexual y prostitución de mujeres: una aproximación, 2024, y Médicos del mundo, 2020)

La violencia en la prostitución es alarmante, mostrando altos niveles de abuso físico, psicológico y explotación sexual, sobre todo entre migrantes que carecen de apoyo.

- **Características de la prostitución en España:**

Los estudios indican que la digitalización ha transformado la prostitución, aumentando los servicios tanto en pisos como en línea.

- El Informe de *Prostitución en contextos digitales* (2023) indica que el 91,8% de la población en España utiliza Internet, lo que ha facilitado la prostitución en plataformas digitales. Además, un 21,5% (como se muestra el ejemplo de la tabla 6) de los encuestados considera aceptable la prostitución online. En *Las prostitutas hablan de violencias: una investigación cualitativa-cuantitativa con 318 participantes* (2023)

se resalta el aumento de la prostitución en línea, lo que conlleva un mayor riesgo de violencia para las trabajadoras sexuales en las ciudades.

Tabla 6. Prostitución en plataformas digitales.

Categoría	Porcentaje/Valor
Porcentaje de población en España que utiliza Internet	91,8%
Porcentaje de encuestados que considera aceptable la prostitución online	21,5%

Fuente: elaboración del informe (Prostitución en contextos digitales, 2023)

La prostitución ha evolucionado, trasladándose de las calles y clubes a entornos privados o virtuales, lo que ha transformado la manera en que se ejerce. Sin embargo, este cambio complica el monitoreo de las actividades y aumenta el aislamiento, así como la falta de protección para quienes están involucrados.

- **Impacto económico y social:**

Las mujeres en la prostitución enfrentan responsabilidades familiares que complican aún más su situación.

- En el informe de Médicos del Mundo (2020), se señala que el 71% (como se observa el ejemplo de la tabla 7) de las mujeres en prostitución tienen personas a su cargo, principalmente en sus países de origen. Esto las somete a una intensa presión económica para continuar en la prostitución. El *Macroestudio sobre trata, explotación sexual y prostitución de mujeres: una aproximación* (2024) también indica que estas mujeres suelen tener familiares dependientes, lo que subraya la carga económica que enfrentan en esta situación.

Tabla 7. Mujeres en prostitución con personas a su cargo.

Categoría	Porcentaje/Valor
Mujeres en prostitución con personas a su cargo	71%

Fuente: elaboración a partir de los datos de (Médicos del mundo, 2020)

La prostitución es una forma de subsistencia para mujeres que enfrentan presiones económicas familiares, no se trata solo de un trabajo, sino de una realidad compleja marcada por la vulnerabilidad, la explotación y la discriminación, donde a menudo estas mujeres no tienen más opción que conformarse con una situación que las expone a riesgos físicos, emocionales y sociales, todo mientras luchan por mantener a sus familias y salir adelante.

6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN SOCIOEDUCATIVAS

En el ámbito profesional, hay una clara indicación de la necesidad de un enfoque interseccional (reconocimiento de que cada mujer tiene una identidad compleja y única, influenciada por diversos factores, como su género, clase social, etnia, religión, situación migratoria, discapacidad, orientación sexual, etc.) y apoyo personalizado mediante el acompañamiento socioeducativo y la inclusión social, tanto en entornos institucionales como informales entre las mujeres prostitutas. Dicho de otro modo, se podría establecer una estrategia de compromiso social que fomente oportunidades equitativas y generen procesos de empoderamiento individuales y colectivos. Ciertas medidas adicionales que podrían llevarse a cabo comprenden las próximas propuestas:

- Cercanía y disponibilidad: la intervención se refuerza creando una conexión cercana, afectuosa e igualitaria con las mujeres, basada en la paridad y a menudo centrándose en las cosas que tienen en común como mujeres. Para lograr esto, la mujer debe sentirse completamente bienvenida, sin condiciones, y que el ambiente sea tranquilo y cómodo. Además, de garantizar la confidencialidad de la información compartida, con objetivo de que ellas sientan que su intimidad y sus historias estén protegidas. Las

primeras reuniones son muy importantes para crear una sensación de trabajo conjunto. Estrategias como ofrecer anticonceptivos, repartir tarjetas de la entidad, compartir el número de teléfono y la disponibilidad para interactuar mejoran este método (Sida Álava, 2025).

- Atención personalizada: las y los profesionales deben de tener en cuenta las necesidades y deseos tanto implícitos como explícitos y no solo su situación como trabajadoras sexuales, sino también sus otras identidades y las formas en que estas afectan su vida. (Sida Álava,2025).
- El acompañamiento desde el respeto, estableciendo un vínculo, creando un clima de confianza y libre de juicios y el conocimiento de la realidad individual de los casos: la intervención debe centrarse en la escucha y la relación de apoyo como un elemento que las ayuda a sentirse bien consigo mismas y la importancia de conocer la historia personal de cada mujer en profundidad sobre sus circunstancias personales, sociales y emocionales para una intervención más efectiva (Sida Álava,2025).
- Reconocimiento como sujetas de derechos: las/ y los educadores sociales deben asegurarse de que las mujeres estén informadas sobre sus derechos y las opciones que tienen disponible (Sida Álava,2025).
- Autonomía y empoderamiento: apoyarlas en su proceso de toma de decisiones, proporcionándoles la información y los recursos necesarios para que puedan desenvolverse de manera independiente (Sida Álava,2025.).
- Intervenciones/Actividades: individuales, grupales y comunitarias (Sida Álava,2025).

Por otro lado, se presentan otras posibles líneas de actuación:

- Acompañamiento emocional y psicológico: las mujeres en prostitución vienen de experimentar traumas, violencia y estigmatización, por lo que incluir sesiones de terapia, apoyo o simplemente para compartir o desahogarse es crucial (Askabide,2025).
- Información y asesoramiento sobre derechos básicos (salud, jurídicos, sociales...): proporcionar material informativo claro y accesible sobre los derechos fundamentales de la persona, como derechos laborales, acceso a la salud, y servicios sociales (Askabide,2025).

- Atención de demandas individuales: los profesionales deben de tener una actitud de respeto consciente, reconocimiento, sin emitir juicios de valor garantizando que la mujer reciba el apoyo necesario acorde a su situación específica (Askabide,2025).
- Prevención y promoción de la salud: realización de talleres y charlas sobre salud sexual, frenando la propagación de enfermedades de transmisión sexual, y acceso a atención médica, distribución de materiales instructivos sobre prácticas prudentes, métodos de prevención reproductiva, y la necesidad de chequeos médicos frecuentes y facilitación al acceso de consultas médicas y proporción de recursos como condones o pruebas de detección de ETS (Askabide,2025).
- Información y mejora en el acceso a los recursos que puedan necesitar (sociales, sanitarios, jurídicos....) públicos y/o privados: proporcionar información sobre los recursos disponibles en la comunidad, como servicios sociales, centros de salud, programas de empleo y servicios legales, establecer acuerdos con organizaciones locales para facilitar el acceso a estos servicios y mejorar las conexiones con los recursos existentes y ayudar a las mujeres a tramitar solicitudes de acceso a recursos como asistencia social, programas de salud o asistencia jurídica (Askabide,2025).
- Prevención de violencias machistas en el desarrollo de la actividad: brindar educación y concientización sobre diversas formas de abuso, incluido el abuso psicológico, físico y sexual, así como las violaciones de los derechos humanos y crear un entorno donde las mujeres puedan reconocer señales de abuso y violencia incluso dotarlas de herramientas para protegerse y buscar ayuda (Askabide,2025).
- Detención de posibles víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual o mujeres que quieran salir de la prostitución: identificar señales de trata o explotación sexual, como control excesivo por parte de terceros, movimiento forzado, o amenazas y ofrecerles un camino hacia la protección y/o apoyo, en caso de querer salir de su situación (Askabide,2025.).
- Trabajo en red con otros profesionales y servicios: coordinación con otros servicios de apoyo como casas de acogida o servicios legales para asegurar que las mujeres tengan acceso a la red de recursos que necesitan (Askabide,2025.).

Las acciones puestas en práctica son muy variadas y, en muchos casos, presentan una gran complejidad. Sin embargo, todas están orientadas hacia un mismo objetivo: ofrecer a la mujer

una visión más positiva de sí misma, valorando sus conocimientos y habilidades, y proporcionándole experiencias que fomenten su autonomía y responsabilidad en su propio proceso. Así, más allá de abordar las demandas inmediatas que las mujeres puedan expresar, las entidades y profesionales involucradas/os amplían su alcance y movilizan todos los recursos disponibles para que estas mujeres se reconozcan como sujetas de derechos, incluso dentro de las limitaciones que impone una situación de irregularidad administrativa. Esto les permite ampliar sus expectativas y acceder a los recursos y servicios disponibles.

7. CONCLUSIONES

A lo largo de este estudio se ha intentado analizar en profundidad el fenómeno de la prostitución como un reto para la educación social en el contexto del Estado español. A través de una exhaustiva revisión bibliográfica, se ha buscado comprender las causas, las consecuencias y el impacto de este fenómeno, destacando cómo la intervención de la educación social juega un papel esencial frente a este desafío.

En relación con el cumplimiento del objetivo general, se considera que se ha logrado, ya que, a partir de la información obtenida del marco teórico, se han extraído y utilizado datos recopilados por Meneses-Falcón, Rúa-Vieites y García-Vázquez, así como también información proporcionada por el Gobierno y el Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, quedando claro que el fenómeno del trabajo sexual constituye, sin duda, un reto significativo para la educación social en España. Existen datos sólidos y concluyentes que respaldan esta afirmación, como las características sociodemográficas de las mujeres, las motivaciones que las llevan a ejercer esta profesión o su situación administrativa y legal, entre otros factores, siendo un hecho que representa un obstáculo para el bienestar biopsicosocial de las mujeres en situación de prostitución en todos sus ámbitos. Por lo tanto, el papel de la educación social será fundamental, ya que desde hace años se investiga cómo estas/os profesionales y otras/os como psicólogas/os, trabajadoras/es sociales etc. deben enfrentar este fenómeno, siendo las y los más capacitadas/os para acompañar, prevenir e intervenir en favor del bienestar biopsicosocial de las mujeres, a través de diversas acciones socioeducativas y servicios tanto en el ámbito formal como informal.

El primer objetivo específico ha sido alcanzado. El resumen del concepto de prostitución y la comparación de las distintas definiciones han sido fundamentales para comprender un

fenómeno de gran complejidad, debido a sus causas e impacto a nivel global. Al fin y al cabo, la prostitución es un fenómeno complejo y multifacético que involucra diversas visiones y definiciones, pero que comúnmente se asocia con un intercambio sexual a cambio de dinero, en el contexto de un sistema patriarcal y capitalista que perpetúa la explotación y la violencia hacia las mujeres. Mientras algunas definiciones destacan la coerción y la violencia explícita como elementos clave, otras plantean la prostitución como una elección personal, lo que refleja el debate sobre si se trata de una práctica voluntaria o una forma de explotación dentro de una "industria del sexo". A pesar de las diferencias, existe consenso en que el cuerpo de las mujeres es comercializado y explotado, y que esta práctica está fuertemente vinculada a estructuras de poder desiguales que refuerzan estigmas y discriminación. Por último, algunas perspectivas incluso plantean la prostitución como un medio para desafiar las convenciones sociales, aunque esta visión es menos prevalente.

El segundo objetivo específico, también se cumple. El análisis de diversos números de modelos, enfoques, políticas y normativas muestra como alguno de ellos han fracasado y otros han tenido éxito. En primera instancia se puede decir, que el debate sobre la prostitución tiene dos enfoques opuestos: el abolicionismo, que la considera violencia y explotación de las mujeres, y el regulacionismo, que la ve como un trabajo que debe ser legalizado y regulado. Ambas posturas generan debates en movimientos políticos, sociales y feministas, cada una proponiendo diferentes soluciones en políticas públicas.

En segunda, el tratamiento de la prostitución en España está en un estado de "alegalidad", sin una legislación clara que la autorice o prohíba. Existen normativas que regulan aspectos como la explotación sexual y el proxenetismo. Las leyes españolas han adoptado una postura abolicionista frente a la explotación y el tráfico de personas, aunque la prostitución no está penalizada, excepto en el caso de menores o personas con discapacidad. Las ordenanzas municipales combinan medidas abolicionistas y reguladoras. La Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual (LOGILS) refuerza la protección de las víctimas. Esto muestra una postura mixta, que deja espacio para el debate sobre una legislación más coherente.

También, los estudios sobre el trabajo sexual en España muestran que la mayoría de las personas en la prostitución son mujeres, muchas de ellas extranjeras, que comienzan entre los 23 y 27 años. Aunque muchas trabajadoras son de Latinoamérica, también hay un número significativo de españolas en situaciones vulnerables. Además, hay riesgo de explotación y

trata, especialmente en Baleares y Cataluña. La demanda de servicios sexuales persiste entre algunos hombres jóvenes, a pesar de los esfuerzos por erradicar la prostitución. Y los enfoques legales sobre la prostitución, como el prohibicionista, legalizador, regulacionista y abolicionista, ofrecen respuestas diferentes sobre moralidad y derechos humanos. Los modelos nórdicos en Suecia, Noruega y Francia han sido más efectivos en reducir la prostitución y proteger a las víctimas, penalizando a los compradores y apoyando a las personas prostituidas. En cambio, los modelos de legalización en los Países Bajos, Alemania y Nueva Zelanda no han disminuido la explotación. Siendo así, que diferentes autoras y autores manifiestan que un enfoque abolicionista con apoyo estatal brinda mejores resultados.

El tercer y último específico, se ha logrado de manera satisfactoria. El debate sobre la abolición y regulación de la prostitución es complicado y dividido en el feminismo. Hay posturas que piden eliminarla por completo y otras que quieren legalizar los derechos laborales de las trabajadoras sexuales. Ambas ven la explotación y bienestar de las mujeres como preocupaciones, pero difieren en cómo enfrentar el problema.

8. LIMITACIONES Y PROSPECTIVA

Para empezar, la obtención de datos actualizados sobre la prostitución ejercida por mujeres en Euskadi, correspondientes al periodo posterior a 2020, ha resultado ser un proceso complicado. Tras consultar la página web del Instituto Vasco de la Mujer, he constatado que la información disponible solo abarca hasta el año 2018.

Igualmente, al intentar obtener información sobre modelos jurídicos en el contexto de Latinoamérica y Asia, he encontrado que ha sido un desafío considerable. Al realizar búsquedas en la web, no he hallado fuentes relevantes, y cuando las encontré, se trataban de datos considerablemente desactualizados.

La investigación se ha basado principalmente en fuentes secundarias, como trabajos previos y estudios académicos. Esto puede haber limitado la posibilidad de obtener información más directa o primaria (testimonios o entrevistas directas) sobre el fenómeno de la prostitución y la intervención de la educación social.

La investigación se ha centrado especialmente en las mujeres que ejercen la prostitución, lo que podría haber dejado de lado a otros colectivos involucrados en este fenómeno, como hombres o personas transgénero.

Y si bien se menciona de manera general el debate entre las abolicionistas y regulacionistas, no he podido profundizar lo suficiente en las implicaciones y argumentos detallados de ambas perspectivas. Tampoco sobre los enfoques que han tenido éxito y fracaso, pues no he realizado una evaluación exhaustiva de la efectividad de las políticas públicas implementadas en relación con la prostitución.

Respecto a las futuras líneas de investigación, se podría realizar un estudio sobre como el trabajo sexual en línea puede afectar en la salud mental de las mujeres involucradas. Otro asunto interesante sería, evaluar la implementación de políticas públicas inclusivas feministas pueden mejorar la calidad de vida de las mujeres en la prostitución.

Del mismo modo, explorar como las redes sociales, ciertas plataformas de contenido explícito o aplicaciones de citas, están poniendo a prueba las leyes actuales y qué efectos tiene en las políticas que protegen los derechos laborales y las mujeres implicadas, incluyendo los aspectos legales y de regulación. Inclusive estudiar las repercusiones de las actividades sexuales comerciales en el comportamiento y las relaciones emocionales.

No menos importante, investigar cómo las crisis ambientales, como el desplazamiento por el cambio climático, pueden hacer que algunas personas sean más vulnerables a caer en la prostitución, especialmente en situaciones de migración y pobreza causadas por desastres naturales.

Y por último, revisar los programas y políticas que ayudan a las personas que han trabajado en la prostitución a reintegrarse en la sociedad y el mercado laboral, evaluando qué tan efectivas son para ofrecerles nuevas oportunidades y reducir las barreras sociales y económicas que enfrentan para encontrar empleo formal.

Referencias bibliográficas

África mundi. (2023). *¿Cuál es la situación legal de la prostitución en África?*. Recuperado de: <https://www.africamundi.es/p/cual-es-la-situacion-legal-de-la>. (Acceso el 4 diciembre del 2024)

Aguayo Weston, P, y Calderón Hernández, MJ. (2020). *¿Qué hay de malo en la prostitución?* Veritas nº47, p.17. Recuperado de: <https://www.scielo.cl/pdf/veritas/n47/0718-9273-veritas-47-9.pdf>

Álvarez, MP. (2019). *La prostitución moderna a través de los discursos de la sexualidad - Efectos sobre las corporalidades*. Revista rubinzal-culzoni. Academia.edu, p.2. Recuperado de: <http://surl.li/ebfzen>

Arce Becerra, P. (2018). *El modelo español del abordaje de la prostitución*. Papeles el tiempo de los derechos, nº13, pp.12-13. Recuperado de:

https://ddd.uab.cat/pub/artpub/2018/200970/paptieder_a2018n13p1.pdf

Askabide. (2025). *Líneas de actuación*. Recuperado de: <https://www.askabide.org/que-hacemos/líneas-de-actuacion/> (Acceso el día 14 de enero del 2025)

Ayuntamiento de León (2023). *Exposición pública ordenanza lucha contra prostitución y trata de personas*. Recuperado de: <https://www.aytoleon.es/es/tu-ayuntamiento/corporaci%C3%B3n/secretaria/Ordenanzas%20Generales/ORDENANZA%20PARA%20LA%20LUCHA%20CONTRA%20LA%20PROSTITUCI%C3%93N%20Y%20LA%20TRATA%20CON%20FINES%20%20DE%20EXPLOTACI%C3%93N%20SEXUAL%20EN%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20LE%C3%93N.pdf>

Barcons Campmajó. M. (2018). *Las ordenanzas municipales: Entre la regulación y la sanción de la prostitución en España*. Crítica penal y poder: una publicación del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos, nº15, p. 93. Recuperado de:

<https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/26785/28088>

Boza Moreno, E. (2019). *La prostitución en España: el limbo de la alegalidad*. Estudios penales y criminológicos, vol. 39, Artículos doctrinales, p. 228. Recuperado de:
<https://revistas.usc.gal/index.php/epc/article/view/5330>

Boza Moreno, E. (2024). *¿Libertad o explotación? El debate sobre la prostitución*. Cuadernos de RES PUBLICA en derecho y criminología, (4), pp.62–80. Recuperado de:
<https://www.upo.es/revistas/index.php/respublica/article/view/10307/9173>

Cabrera Morales, N. (2019). *Prostitución ¿Es necesario castigar? Una propuesta feminista para Chile*. Polít. Crim. Vol. 14, N.º 28, Art. 3, pp. 95-151. Recuperado de:
<https://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v14n28/0718-3399-politcrim-14-28-00095.pdf>

Capa Santamaría, S. (2023). *La prostitución en España y su limbo normativo: ¿Estado proxeneta o abolicionismo utópico?*. Dos mil tres mil, 25, pp.1-35. Recuperado de:
publicaciones,+La+prostitución+en+España+y+su+limbo+normativo.pdf

CATS (2023). *Las prostitutas hablan de violencias: una investigación cualitativa-cuantitativa con 318 participantes*. Recuperado de:
https://cendocps.carm.es/documentacion/2024_investigacion_prostitutas_violencias.pdf

Cava Herrera, JP. (2015). *Regulación del trabajo sexual: Legislación comparada*. Biblioteca del Congreso Nacional. Asesoría Técnica Parlamentaria. Anexo:3095. Recuperado de:
[https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/24204/1/Regulaci%C3%B3n_trabajo_sexual_comparado_\(2\).pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/24204/1/Regulaci%C3%B3n_trabajo_sexual_comparado_(2).pdf)

CEDAW (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Recuperado de: https://www.ohchr.org/sites/default/files/cedaw_SP.pdf

Cedrés Ferrero, I. (2020). *"La puta madre". Discursos y tensiones sobre el trabajo sexual en Uruguay.* RELIES: Revista Del Laboratorio Iberoamericano Para El Estudio Sociohistórico De Las Sexualidades, (3), pp.152–177. Recuperado de:

<https://www.upo.es/revistas/index.php/relies/article/view/4953/4379>

Chejter, S. (2016). *La prostitución debates políticos y éticos.* Revista Nueva Sociedad, p.59. Recuperado de: <https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2016/no265/6.pdf>

Costa-López, B., Del Carmen Terol-Cantero, M., Gelabert, M. M., Navarro-Ríos, M. J., & Domínguez-Vaquero, P. (2021b). *Creencias sobre prostitución y violencia sexual en adolescentes.* OBETS Revista de Ciencias Sociales, 16(1), p.87. Recuperado de:

https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/112339/1/OBETS_16_1_06.pdf

El castellano.org. (2007). La página del idioma español. *Significado de la palabra prostituta.* Recuperado de: <https://www.elcastellano.org/palabra/prostituta>. (Acceso el 26 de noviembre del 2024)

Emakunde (2018). *La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en Euskadi: necesidades y propuestas.* Recuperado de:

https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes/es_emakunde/adjuntos/trata_mujeres_ninas_exp_sexual_euskadi_resumen.pdf

Escobedo Muguerza, I. (2019). *Los historiadores de la prostitución. Un balance historiográfico relativo a la etapa contemporánea.* Revista Historia Autónoma, pp.160-162. Recuperado de: [file:///C:/Users/Maria/Downloads/Dialnet-LosHistoriadoresYLaProstitucion-7112772%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Maria/Downloads/Dialnet-LosHistoriadoresYLaProstitucion-7112772%20(1).pdf)

Espert Soro, F. (2018). *Conferencia sobre prostitución infantil y juvenil.* Recuperado de: <https://www.uv.es/apriuv/quaderns/8/F.Soro-PROSTITUCI%C3%93N....pdf>

Fascioli Sarcosi, F. (2022). *Trabajo sexual, proxenetismo y prostitución forzada ¿En dónde termina lo legal y comienza lo prohibido? Doctrina*. Revista de la Facultad de Derecho, p. 11. Recuperado de: <http://www.scielo.edu.uy/pdf/rfd/n54/2301-0665-rfd-54-e205.pdf>

Federación de Mujeres Progresistas. (2018). *Investigación: feminización de la pobreza y prostitución ocasional*. Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: <https://fmujeresprogresistas.org/wp-content/uploads/2018/12/Investigaci%C3%B3n-Feminizaci%C3%B3n-de-la-supervivencia-y-Prostитuci%C3%B3n-Ocasional-web.pdf>

Federación de Mujeres Progresistas. (2018). *Guía buenas prácticas. Trabajar la mirada en los servicios de orientación laboral: mujeres en situación de prostitución ocasional*. Recuperado de: <https://fmujeresprogresistas.org/wp-content/uploads/2023/01/GuiaMujeresSituacionProstitucionOcasionalReedicion2020.pdf>

Federación de Mujeres Progresistas. (2024). *Resumen posicionamientos teórico- políticos sobre prostitución*. 13ª edición: Sensibilización sobre prostitución y trata para profesionales y voluntariado del Tercer Sector.

Fernández-Cornejo, JA, Escot, L, Belope-Nguema, S, y Cruz-Calderón, SF. (2020). *La reforma del marco legal sobre prostitución. ¿Por qué varones y mujeres no piensan igual?*. International Review of Economic Policy - Revista Internacional de Política Económica vol.2, Nº.2, 2020, p.126. Recuperado de: <https://doi.org/10.7203/IREP.2.2.19353>

Gimeno Presa, M.C. (2018). *La argumentación a favor del trabajo sexual y sus implicaciones éticas*. Opinión Jurídica, 17(33), pp.73–97. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v17n33/1692-2530-ojum-17-33-00073.pdf>

González Tascón, M. M. (2023). *El delito de agresión sexual en su configuración por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual: comentario*

al artículo 178 del Código Penal. Estudios Penales y Criminológicos, 43, pp.1-47.

<https://doi.org/10.15304/epc.43.8930>

Gutierrez-Garcia, A, y Delgado Álvarez. C. (2015). *Una propuesta de medidas integrales para abordar la situación de prostitución en España.* Journal of Feminist, Gender and Women Studies 1, pp.3-13. Recuperado de: <https://revistas.uam.es/revIUEM/article/view/407>

Injuve (2020). *Informe Juventud en España 2020.* Recuperado de:

https://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2021/03/informe_juventud_espana_2020.pdf

Instituto de la Mujeres (2023). *Prostitución en contextos digitales.* Serie: Estudios n. 129, Madrid, Ministerio de Igualdad, 2023, p.186. Recuperado de:

https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaEstudiosInvestigacion/docs/Estudios/Prostitucion_en_contextos_digitales.pdf

Lamas, M. (2016). *Feminismo y prostitución: la persistencia de una amarga disputa.* Debate Feminista, pp. 18-35. Recuperado de: <https://acortar.link/YyJRpz>

Lara Bailo, N. (2016). *Prostitución y violencia de género: situación socio jurídica y lucha de las supervivientes.* Revista de Estudios de Género. La Ventana, volumen, nº1. Recuperado de: <https://panel.trabajosocialaragon.es/Archivos/Archivos%20subidos/2.%20Prostitucion%20y%20violencia%20de%20genero.pdf>

Llobet Angli, M. (2017). *¿Prostitución?: ni sí ni no, sino todo lo contrario. Sesgos empíricos, contradicciones de lege lata y desaciertos de lege ferenda.* Revista electrónica de ciencia penal y criminología, Nº19. Recuperado de: <http://criminet.ugr.es/recpc/19/recpc19-19.pdf>

Médicos del Mundo (2020). *Formación sobre PROSTITUCIÓN Y TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL dirigida a profesionales sociosanitarios.* Recuperado de: <https://plancamino.medicosdelmundo.org/wp->

Trabajo teórico: en búsqueda de una mirada crítica y comprometida al concepto de la prostitución

content/uploads/2023/10/formacion_sobre_prostitucion_y_trata_con_fines_de_explotacion sexual_dirigida_a_profesionales_sociosanitarios.pdf

Médicos del Mundo (2020). *La prostitución como forma de violencia de género > La percepción de las mujeres en situación de prostitución*. Recuperado de:

<https://www.medicosdelmundo.org/actualidad/publicaciones/informes/informe-la-prostitution-como-forma-de-violencia-de-genero-la-percepcion-de-las-mujeres-en-situacion-de-prostitution/>

Meneses-Falcón, C. (2023). *Diferencias de género en el trabajo sexual*. Gazeta de Antropología, 39 (2), artículo 07. Recuperado de:

<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/84348/Gazeta-2023-39-2-articulo07.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Meses-Falcón, C. y Úcar-Ventura, P. (2021). *El lenguaje en prostitución uso, intención y significados de algunas palabras y expresiones*. Revista Estudios, N.º 43, 2021 (Ejemplar dedicado a: Diciembre 2021-Mayo 2022), pp.437-460. Recuperado de:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9115271>

Meneses-Falcón, C, Rúa-Vieites, A, y García-Vázquez, O. (2023). *Intervención social con mujeres en prostitución y víctimas de trata. Aportaciones y experiencias durante COVID- 19*. Universidad de Granada. Recuperado de: <https://editorial.ugr.es/media/ugr/files/sample-139283.pdf>

Mena Roa, M. (2021). ¿En qué países es legal la prostitución?. Statista. Recuperado de:

<https://es.statista.com/grafico/16113/modelo-legal-sobre-la-prostitution-en-los-paises-de-la-ue/>

Ministerio de Igualdad (2024). *Macroestudio. Trata, explotación sexual y prostitución de mujeres: una aproximación cuantitativa*. Recuperado de:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Informe-macroestudio-trata-.pdf>

Molina Montero, A. (2018). *El régimen jurídico de la prostitución y sus diferentes modelos ideológicos*. Revista critica penal y poder, nº15, p.134. Recuperado de:

<https://revistes.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/26851/28090>

Montserrat Iglesias, L. (2018). *Prostitución y ordenanzas cívicas: de regular “sobre” a regular “con”*. Revista Crítica Penal y Poder, nº15, pp.114-122. Recuperado de:

<file:///C:/Users/Maria/Downloads/26822-Texto%20del%20art%C3%ADculo-58450-1-10-20181128.pdf>

NSWP (2015). *Estudios de caso: Cómo se implementan las leyes sobre el trabajo sexual en el terreno y su impacto en las personas que lo ejerce*. Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual. Recuperado de: sp_css-how_sw_laws_are_implemented_their_impact_bp.pdf

NSWP (2020). *Estudios de caso: Cómo se aplican las leyes sobre el trabajo sexual en el terreno y su impacto en las personas que ejercen el trabajo sexual Un estudio de diez países Africanos*. Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual. Recuperado de:

https://www.nswp.org/sites/default/files/es - documento_informativo_general - estudios_de_casos_legales.pdf

Pérez Freire, S. (2015). *Victimización en la Trata sexual: imaginarios e invisibilización*.

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2018) Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Centro de Publicaciones Medio: Tesis Doctoral.

Recuperado de: https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Tesis_6_Victimizacion_Trata.pdf

Ranea Treviño, B. (2018). Presentación del monográfico. *La prostitución: entre viejos privilegios masculinos y nuevos imaginarios liberales*. Atlánticas. Revista Internacional de Estudios Feministas, p. 2. Recuperado de:

https://revistas.udc.gal/index.php/ATL/article/view/arief.2018.3.1.3540/g3540_pdf

Raymond, JG. (2019). *MODELOS FALLIDOS Y EXITOSOS DE LEGISLACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN*. Traductor as para la abolición de la prostitución. Recuperado de:
<https://traductoraspasaraboliciondelaprostitucion.weebly.com/blog/modelos-fallidos-y-exitosos-de-legislacion-de-la-prostitucion>

Sequera Salas, V. (2020). *Más allá de la dicotomía abolicionismo vs regulacionismo. Revista venezolana de los de la mujer*. Vol. 25, Nº54. Recuperado de:
http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_vem/article/view/18272

Sida Álava. (2025). *Áreas de intervención*. Recuperado de: <https://www.sidalava.org/la-asociacion/areas-de-intervencion/>. (Acceso el 14 de enero del 2025)

Sobrino Garces, C. (2018). *Prostitución callejera y regulación jurídica española. Estado de la cuestión*. Barcelona. Recuperado de: <https://indret.com/wp-content/uploads/2019/01/1407.pdf>

UNDOC. (1949). *Informe sobre la trata de personas y la explotación sexual*. Recuperado de:
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/trafficpersons.pdf>

Villacampa Estiarte, C. (2015). *A vueltas con la prostitución callejera. ¿Hemos abandonado definitivamente el prohibicionismo suave?*. Estudios penales y criminológicos, vol. XXXV, pp.422-423. Recuperado de: <file:///C:/Users/Maria/Downloads/2607-Texto%20del%20art%C3%ADculo-12045-1-10-20150901.pdf>

Zappelli Gugliotta, J. (2022). *Trabajo sexual o prostitución, ¿un trabajo que empodera o una forma más de explotación sexual?*. En Actas publicadas. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de La Plata. Recuperado de:
https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.16513/ev.16513.pdf

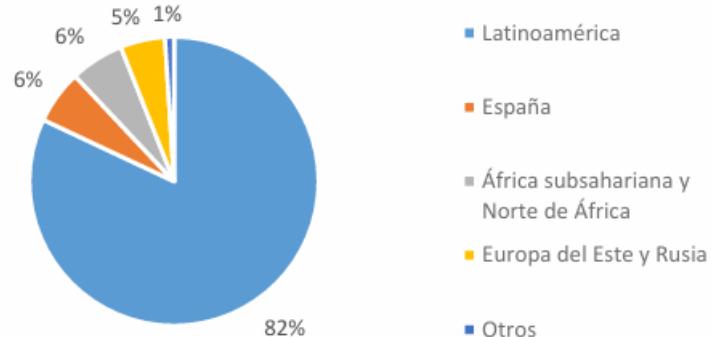
Anexo 1. Perfil de mujeres entrevistadas

IDENTIDAD DE GÉNERO	PERSONAS A SU CARGO (%)
Mujer CIS Mujer Trans	83% 17%
GRUPOS DE EDAD (%)	RESIDENCIA DE PERSONAS A CARGO (%)
De 18 a 24 años De 25 a 34 años De 35 a 44 años 45 y más	4% 35% 39% 22%
PROCEDENCIA (%)	DOMINIO DEL IDIOMA (%)
Latinoamérica Países del Este UE África	75% 17% 8%
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (%)	ESPACIO DE PROSTITUCIÓN (%)
Regular Irregular (o en proceso)	67% 33%
TIEMPO EN ESPAÑA (%)	RECURSO HABITACIONAL (%)
Menos de 1 año Entre 1 y 3 años Más de 3 años	13% 30% 57%
TIEMPO EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN (%) (Continuada o intermitente)	TRATA* (%)
Menos de 5 años Entre 5 y 10 años Más de 10 años	43% 13% 43%

(*) Todas estuvieron en situación de prostitución una vez salieron de la situación de trata

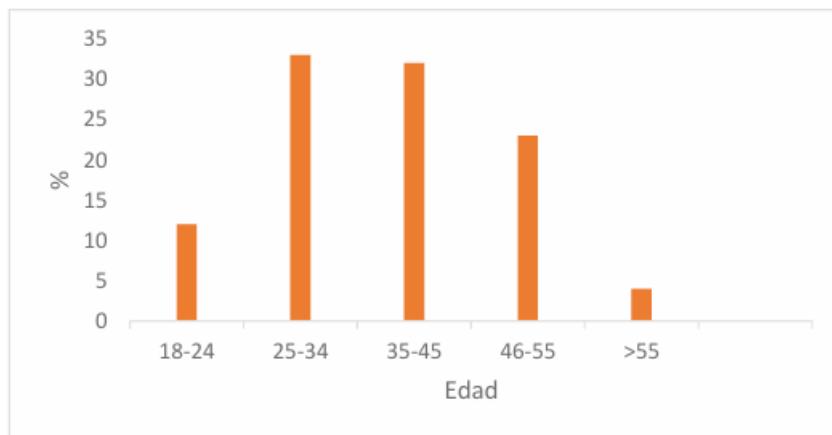
Anexo 2. Distribución nacionalidades

Gráfico 1. Distribución de nacionalidades por territorios (2023)¹²



Anexo .3 Distribución rango de edad

Gráfico 2. Distribución de participantes por rango de edad (2023)¹³



Anexo 4. Llegada a España e inicio de prostitución

Gráfico 3. Relación entre el año de llegada a España y el año de inicio en la prostitución (2023)

